

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

III P.E.

LXV LEGISLATURA

TOMO II

NÚMERO 42

Tercer Período Extraordinario de Sesiones de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrado el 16 de Febrero de 2017, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

S U M A R I O:

1. APERTURA SESIÓN. 2.- REGISTRO SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA. 3.- ORDEN DEL DÍA. 4. DECLARACIÓN DEL CUÓRUM. 5.- VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA. 6.- ACTA NÚMERO 38. 6.1.- ACTA NÚMERO 39. 7.- LECTURA DEL DECRETO DE INICIO. 8.- DICTÁMENES. ECOLOGÍA. LEY QUE CREA EL PREMIO A LA RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL. 8.1. SALUD. REFORMAR LEY ESTATAL DE SALUD. 8.2. EDUCACIÓN. SE CREA LA MESA TÉCNICA PARA LA REFORMA INTEGRAL EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL. 8.3. PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE QUE SE DENOMINARÁ FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. 8.4. REFORMAR LEY DE INGRESOS MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA. 8.5. REFORMAR LEYES DE INGRESOS 2017 MUNICIPIO DE CAMARGO. 8.6. MUNICIPIO DE DELICIAS. 8.7. MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES. 8.8. MUNICIPIO DE ALLENDE. 9. INFORME DE ASUNTOS APROBADOS TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO. 10.- DECRETO CLAUSURA TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO. 11.- CITACIÓN PRÓXIMA SESIÓN. 12.- SE LEVANTA LA SESIÓN.

Presidencia de la C. Dip. Blanca Gámez
Gutiérrez. [P.A.N.]

ORDEN DEL DÍA

1.

APERTURA SESIÓN

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N. [Hace sonar la campana].

Diputadas y Diputados, buenos días.

Se abre la Sesión. [11:12 Hrs.]

2.

REGISTRO SISTEMA ELECTRÓNICO
DE ASISTENCIA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Damos inicio al Tercer Período Extraordinario de Sesiones.

En este momento se abre el sistema electrónico de asistencia.

Mientras tanto procederemos con el desa...
desahogo de los trabajos de esta Sesión.

3.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: A continuación, me voy a permitir a poner a consideración de la Asamblea el Orden del Día.

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, de las siguientes Actas:

Primero, el Segundo Período Extraordinario celebrado el día 12 de febrero del año en curso; y de la sesión Solemne celebrada el día 5 de febrero del año en curso.

III.- Lectura del Decreto de Inicio del Tercer Período Extraordinario de Sesiones.

IV.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso de los dictámenes que presentan las Comisiones:

A) De Ecología y Medio Ambiente.

B) De Salud.

- C) De Educación y Cultura, y
- D) De Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

V.- Lectura del Decreto de Clausura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones.

Chihuahua, Chihuahua, a dieciséis de febrero del dos mil diecisiete.

4.

DECLARACIÓN CUÓRUM

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Antes de continuar con el desahogo de la Sesión y con el objeto de verificar la existencia del cuórum solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez nos informe el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Nada más para solicitar al... sistemas, por favor nos abre el sistema de registro de asistencia.

¿Ya está?

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Sí, yo sí... yo sí pude.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Listo.

¿Ya tomamos todos asistencia?

Antes, le informo, Diputada Presidenta, que ha solicitado justifique su inasistencia los Diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Gabriel Ángel García Cantú, Víctor Uribe Montoya, así como la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera, quienes comunicaron con la debida oportunidad a esta Secretaría la imposibilidad de asistir a la presente Sesión.

Faltan algunos de emitir todavía su asistencia, compañeros.

Una, nada más, la Diputada Martha Rea.

Diputada Presidenta, le informo que se encuentran presentes veintiocho [24] Diputadas y Diputados que

integran la Legislatura.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Por tanto, se declara la existencia del cuórum para la Sesión del día dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete, instalados en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, por lo que todos los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez legal.

[Se justifica la inasistencia de los Diputados Víctor Manuel Uribe Montoya, Gabriel Ángel García Cantú, Gustavo Alfaro Ontiveros. Se incorpora durante el transcurso de la Sesión los Diputados Liliana Araceli Ibarra Rivera, Miguel Alberto Vallejo Lozano, René Frías Bencomo, Crystal Tovar Aragón. Se registra la inasistencia de la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera y Alejandro Gloria González].

5.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Diputadas y Diputados, con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación respecto del orden contenido... al contenido del Orden del Día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del Orden de... del Día leído por la Presidenta... por la Diputada Presidenta, favor de expresar su voto presionando el botón de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [Se manifiestan de forma unánime].

- **El C. Dip. Jesús Villareal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra el sistema de cómputo.

Informo a la Presidencia que se han manifestado diecisiete votos a favor, seis no registrados.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Sí.

- **El C. Dip. Jesús Villareal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** A ver, por favor si son tan amables, la Secretaría.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** No, sí hay.

Sí, veintiuno. Ahorita.

- **El C. Dip. Jesús Villareal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Aparecen veintitrés Diputados, Rocío.

Diputada, aparecen veintitrés Diputados, pero seis no se han registrado.

Por favor, vamos a continuar.

Informo a la Presidencia que se han manifestado diecisiete votos a favor, seis no registrados, veintitrés Diputados presentes.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Pido por favor, antes el ya... si todos los... las y los Diputados presentes emitieron su voto.

Okay.

- **El C. Dip. Jesús Villareal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Reiniciamos la votación?

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Mmmm...

- **El C. Dip. Jesús Villareal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Reiniciamos la votación?

¿La reiniciamos la votación?

Se modifica la asistencia.

Dieciocho a favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.** [Desde su curul]: Yo también, contarlos, porque es que no sirve aquí mi mouse.

A... a favor.

- **El C. Dip. Jesús Villareal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Por favor, levanten la mano los que no registraron para que la Secretaría los registre si son tan amables.

Los que no se registraron.

Seis, son seis no registrados, a favor.

Se modifica la votación Presidenta, veintitrés votos a favor de los veintitrés Diputados presentes.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se ap... gracias, Diputado.

Se aprueba el Orden del Día.

[Se incorpora a la Sesión la Diputada Crystal Tovar Aragón].

6.

ACTA NÚMERO 38

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las Actas de las Sesiones celebradas los días dos y cinco de febrero del año dos mil diecisiete... de febrero de dos mil diecisiete, las cuales, con toda oportunidad, fueron distribuidas a las y los Legisladores, y en caso de no haber objeción se proceda con la votación.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta del Segundo Período Extraordinario celebrado el día dos de febrero del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

Gracias.

Informo a la Diputada Presidenta que ninguno de los... de las y los Legisladores han manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del Acta.

En consecuencia de lo anterior, les pregunto, Diputadas y Diputados, respecto del contenido del Acta del Segundo Período Extraordinario con fecha dos de febrero del año en curso, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

¿Alguna objeción en sus pantallas?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra el sistema de votación electrónica.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Creo que el Diputado Aguilar no... no emitió su voto.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Informo a la Presidencia que se

han manifestado veintidós votos a favor, tres no registrados de los Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el Acta correspondiente al Segundo Período Extraordinario.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA NÚMERO 38.

Segundo Período Extraordinario de Sesiones de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 2 de febrero del año 2017.

Presidenta: Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

Primera Secretaria: Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez.

Segundo Secretario: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Siendo las once horas con veintitrés minutos del día de la fecha, la Presidenta dio por iniciada la Sesión e informó a las y los Legisladores que, en ese momento, se abriría el sistema electrónico de asistencia y que se tendrían cinco minutos para realizar dicho registro, en el entendido de que el desahogo de los trabajos de la Sesión continuarían.

A continuación, la Presidenta dio a conocer a las y los Legisladores el orden del día bajo el cual habría de desarrollarse la Sesión:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta del Primer Período Extraordinario, celebrado el día veintiséis de enero del año en curso.

III.- Lectura del Decreto de inicio del Segundo Período Extraordinario de Sesiones.

IV.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presenta la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales.

V.- Lectura del Decreto de Clausura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones.

Antes de continuar con el desahogo de la Sesión, y con

el objeto de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidenta, informó al Pleno el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia. Al encontrarse presentes la totalidad de los integrantes de la Legislatura, la Presidenta declaró la existencia del quórum reglamentario, y que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Acto continuo, la Presidenta recordó a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedará registrado.

De igual modo, solicitó al Segundo Secretario tome la votación respecto del contenido del orden del día, referido en párrafos anteriores, quien informó haber sido aprobado por unanimidad.

Acto seguido, la Primera Secretaria, a petición de la Presidenta, preguntó a las y los Legisladores si existía alguna objeción en cuanto al contenido del acta del Primer Período Extraordinario, celebrado el día 26 de enero del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse manifestación alguna en contrario, se procedió a la votación de la misma, resultando aprobada por unanimidad, lo cual declaró la Presidenta.

A continuación, la Presidenta dio lectura al Decreto No. 269/2017 II P.E., por medio del cual se da inicio al Segundo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del primer año de ejercicio constitucional.

En atención al orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concedió el uso de la Tribuna a la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, que presentó, en voz de:

a) El Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, dictamen que recae a la iniciativa presentada por la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, por medio de la cual propuso la celebración de Sesión Solemne, el día cinco de febrero del año en curso, en Ciudad Juárez, Chihuahua, como parte de los festejos del inicio de la conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para tal efecto se declaró Recinto Oficial del Poder Legislativo el Museo de la Revolución en la Frontera, de esa ciudad.

En este apartado, se concedió el uso de la voz al Diputado Alejandro Gloria González, quien comentó que la realización de esta Sesión Solemne en Ciudad Juárez es una oportunidad para demostrar a los chihuahuenses la unidad que existe al interior del Congreso del Estado, ante lo que considera una agresión por parte del vecino país de Estados Unidos de América, por las declaraciones realizadas por el Presidente Donald Trump.

Exhibió una camisa con un emblema de México con los colores y el escudo de la Bandera Nacional y por la parte de atrás la frase: "Unidos por México", la cual agrupa todos y cada uno de los logos de los diferentes partidos políticos representados en esta Legislatura y propuso que ésta fuese portada por las y los diputados de este Congreso del Estado, en la Sesión Solemne a celebrarse en Ciudad Juárez, con un pantalón o falda negra (en el caso de las mujeres) en señal de la unión de todas las fuerzas políticas por una misma causa; así mismo, solicitó, si no estuviesen de acuerdo en su propuesta, que se les permita hacerlo a los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidenta recordó a las y los legisladores que en sesiones de período extraordinario únicamente se tratarán los asuntos previamente enlistados, que si se tenía alguna petición que plantear, podrían hacerla directamente a la Comisión Plural para Conmemorar el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al someterse a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por unanimidad.

El Diputado Pedro Torres Estrada solicitó y se le concedió la palabra, quien en su carácter de integrante de la Comisión Plural para Conmemorar el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en la fracción II del artículo 116 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, reservó los artículos primero y segundo del dictamen antes leído para solicitar el cambio de sede para llevar a cabo la Sesión Solemne, al Centro Municipal de las Artes; explicó que la razón de esta petición es porque se le informó que en el Museo de la Revolución en la Frontera hay una exposición que dura tres meses y que por los tiempos no sería posible desinstalar y volver a instalar dicha exposición.

La Presidenta preguntó a las y los legisladores si deseaban

hacer uso de la palabra a este respecto; al no registrarse manifestación alguna se procedió a someter a votación de los demás integrantes de la Comisión Plural para Conmemorar el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propuesta del diputado Pedro Torres Estrada, misma que resultó aprobada por unanimidad, por la Comisión que presentó el dictamen y por la totalidad de los presentes, declarando la Presidenta que se aprobaba tanto en lo general como en lo particular el dictamen que presenta la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, con la incorporación de las propuestas.

b) La Diputada Crystal Tovar Aragón, dictamen que recae a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registros civiles.

Al someterse a votación resultó aprobado por unanimidad el dictamen referido.

La Presidenta solicitó a los Secretarios preparar las minutas correspondientes y enviarlas a las instancias competentes.

En seguida, la Presidenta agradeció la asistencia de las y los Legisladores y su colaboración para la correcta marcha de los trabajos, informando, en términos generales, sobre los dos asuntos desahogados en el Segundo Período Extraordinario de Sesiones.

Así mismo, dio lectura al Decreto No. 272/2017 II P.E., correspondiente a la clausura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, siendo las doce horas con tres minutos del día de la fecha, se levantó la Sesión, citándose para la próxima a celebrarse el domingo 5 de febrero del presente año, a las once horas en Ciudad Juárez, Chihuahua, a efecto de realizar Sesión Solemne como parte del inicio de los festejos de la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efectuarse en el Centro Municipal de las Artes de esa ciudad, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo para tales efectos.

Presidenta, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez; Primera Secretaria,

Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez; Segundo Secretario, Dip. Jesús Villarreal Macías].

6.1.

ACTA NÚMERO 39

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Continúe, Diputada Secretaria.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Ya lo voté, no?

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Pregunto a las y los Diputados, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la Sesión Solemne del cinco de febrero del an... del presente año, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

Gracias.

Informo a la Diputada Presidenta que ninguno de las y los Legisladores han manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del Acta.

En consecuencia de lo anterior, les pregunto Diputadas y Diputados, respecto del contenido del Acta de la Sesión Solemne con fecha del cinco de febrero del año en curso, favor de expresarlo presionando el botón correspondiente en su pantalla.

¿Los que estén por la afirmativa?

¿Alguna objeción en sus pantallas, Diputado?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los

Legisladores].

Se cierra el sistema de votación.

Gracias.

Informo a la Diputada Presidenta que se han manifestado veinticinco votos a favor de los Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el Acta de la Sesión Solemne.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA NÚMERO 39.

Sesión Solemne de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, con motivo del inicio de los festejos de la conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Centro Municipal de las Artes de Ciudad Juárez, Chihuahua, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 5 de febrero del año 2017.

Presidenta: Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

Primera Secretaria: Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez.

Segundo Secretario: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Siendo las once horas con veintidós minutos del día de la fecha, la Presidenta declaró iniciada la Sesión Solemne, agradeciendo y reconociendo la hospitalidad y asistencia a las y los ciudadanos que les acompañan.

El Segundo Secretario, a solicitud de la Presidenta, pasó lista de asistencia; al término informó que se encontraban treinta y un diputados presentes. Se registró la inasistencia de la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera y del Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

Acto continuo, la Presidenta declaró que al existir el quórum legal se daba inicio a la Sesión Solemne y que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

A efecto de proseguir, la Presidenta dio a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habría de desarrollarse la Sesión Solemne, mismo que puso a la consideración de los presentes la Primera Secretaria, quien informó haberse aprobado por unanimidad.

Por tanto, el orden del día de la Sesión Solemne quedó de la siguiente manera:

I. Lista de presentes.

II. Designación de la comisión especial de cortesía que introducirá al Recinto Oficial a los ciudadanos Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua; Licenciado Julio César Jiménez Castro, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Licenciado Héctor Armando Cabada Alvídrez, Presidente Municipal de Juárez.

III. Lectura del Decreto No. 270/2017 II P.E. por el que se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, al Centro Municipal de las Artes de Ciudad Juárez, Chihuahua.

IV. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.

V. Participación de la Diputada Laura Mónica Marín Franco, en representación del Honorable Congreso del Estado con motivo de la conmemoración del centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI. Palabras del Licenciado Héctor Armando Cabada Alvídrez, Presidente Municipal de Juárez.

VII. Mensaje del Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado.

VIII. Entonación del Himno del Estado de Chihuahua.

IX. Interpretación a cargo del Maestro Luis Iván Ríos Chávez, de la partitura original del Himno a la Constitución de 1857.

X. Receso para despedir a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado; así como del Presidente Municipal de Juárez.

XI. Clausura de la Sesión.

De conformidad al orden del día aprobado, se procedió a la designación de la comisión especial de cortesía que se encargó de introducir al Recinto Oficial a los ciudadanos Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua; Licenciado Julio César Jiménez Castro, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Licenciado Héctor Armando Cabada Alvídrez, Presidente Municipal de Juárez; la cual resultó aprobada por

unanimidad.

La Presidenta declaró un receso a efecto de la comisión especial de cortesía cumpliera con su cometido.

Al reiniciarse la Sesión y siendo visible el quórum, la Presidenta dio la bienvenida al Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional de Estado; al Licenciado Julio César Jiménez Castro, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado; al ciudadano Licenciado Héctor Armando Cabada Alvídrez, Presidente Municipal de Juárez; a las y los Magistrados y funcionarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las y los integrantes y representantes del gabinete estatal, a las y los funcionarios federales, autoridades educativas, a las y los diputados federales y autoridades eclesiásticas, integrantes de los organismos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, Instituto Estatal Electoral, Tribunal Estatal Electoral, representantes de los diferentes partidos políticos, las y los funcionarios municipales; así como presidentas y presidentes municipales, representantes sindicales, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y, en general, a las y los ciudadanos que les acompañan.

Para continuar el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidenta dio lectura al Decreto No. 270/2017 II P.E., en su parte conducente, mediante el cual se declaró Recinto Oficial del Poder Legislativo el lugar donde se encuentran.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se realizaron los honores a nuestra Enseña Patria; así como la entonación del Himno Nacional, para lo cual las y los diputados, autoridades y público presentes se pusieron de pie. La Presidenta agradeció a la Escolta y Banda de Guerra del Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez, su valiosa participación; así como al ciudadano Gerardo Nájera Guerra, quien entonó el Himno.

En seguida, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Laura Mónica Marín Franco, quien con la representación del Honorable Congreso del Estado pronunció un mensaje con motivo de la conmemoración del Centenario de la Promulgación de la Carta Magna.

Posteriormente, se concedió el uso de la Tribuna al Licenciado Héctor Armando Cabada Alvídrez, Presidente Municipal de

Juárez, quien primeramente dio la bienvenida a las autoridades presentes y público en general; para luego agradecer a las y los Diputados por haber seleccionado a Ciudad Juárez como sede para celebrar la Sesión Solemne dentro de tan importante evento.

En seguida, realizó una semblanza sobre el motivo que les convoca; en su mensaje resaltó algunas de las virtudes que se advierten en la Constitución; así mismo, reconoció el reto que asumirán los integrantes del Congreso del Estado, cuando inicien la revisión a algunos ordenamientos locales que a todos los chihuahuenses atañen; mostró confianza en que antes de su resolución se consultará a la ciudadanía y conocedores del tema para que se presenten las modificaciones que dejen satisfechos a la mayoría de los chihuahuenses, expresó su apoyo para dicha empresa; así mismo, exhortó a todos los juarenses a mostrar total apoyo a connacionales donde quiera que se encuentren y usar la inteligencia para analizar las provocaciones que desde afuera pudieran llegar y con firmeza mantenerse unidos y serenos para encontrar la mejor actitud; mientras tanto, se siga recordando y festejando a quienes nos dieron la Constitución y cumplir con los principios en ella consagrados.

A continuación, se concedió el uso de la Tribuna al Ciudadano Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, quien primeramente saludó a quienes se encontraban en el Recinto, después agradeció la oportunidad que brinda el Poder Legislativo del Estado, al convocar a los Poderes del Estado para participar en la Sesión Solemne con motivo del centenario de la promulgación de la Constitución de 1917 y que se celebre en Ciudad Juárez, que ha sido refugio de la libertad y custodia de la República.

Manifestó, que en este centenario es la oportunidad de recuperar de la memoria histórica la gesta legislativa que en cien años ha otorgado un orden jurídico dinámico. Refirió el orgullo que se tiene en el camarguense, Manuel M. Prieto, como digno representante en el Constituyente de Querétaro. Compartió una de las mayores satisfacciones que como Legislador ha tenido, el ver plasmada su pluma en el texto de su Constitución, porque ha sido actor y promotor de importantes reformas constitucionales para ampliar y consolidar derechos; particularmente en las reformas constitucionales de las telecomunicaciones y la competencia económica.

En su mensaje, habló de las reformas a la Carta Magna; compartió que el artículo tercero es uno de sus favoritos de la Constitución, no sólo por las características de nacional, laica, gratuita, apostada en lo científico de la educación, sino porque está convencido de que ahí reside la mejor definición del sistema democrático.

Comentó ser partidario de un nuevo documento constitucional, que tome en cuenta la realidad política, social y económica; lo que hace necesario una reestructuración completa de la Carta Magna; y eso mismo debe hacerse en Chihuahua, una reforma integral de la Constitución Política del Estado, manteniendo lo que en ella es correcto y útil, cambiando o adicionando las nuevas demandas sociales.

La Presidenta agradeció el mensaje del señor Gobernador Constitucional del Estado.

En seguida, se procedió a entonar el Himno del Estado de Chihuahua, para lo cual la Presidenta solicitó a todos los presentes ponerse de pie.

Para el desahogo del siguiente punto, la Presidenta concedió al Maestro Luis Iván Ríos un espacio para que interpretara la partitura original del Himno de la Constitución de 1857, destacando que los autores de la letra del himno es el profesor José Gilbón Amaro y de la música el Profesor Gustavo González Sánchez.

Agradeció la participación del intérprete y al señor Arturo Medrano quien proporcionó el material.

Finalmente, la Presidenta, a nombre de la Sexagésima Quinta Legislatura, agradeció la presencia de todos quienes les acompañaron en la celebración de la Sesión Solemne.

Al haberse desahogado todos los puntos del orden del día, se citó para la próxima Sesión, a celebrarse el jueves 9 de febrero del presente año, a las once horas, en la Sala Morelos del Poder Legislativo.

Siendo las doce horas con treinta minutos del día de la fecha, la Presidenta levantó la Sesión.

Presidenta, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez; Primera Secretaria, Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez; Segundo Secretario, Dip. Jesús Villarreal Macías].

7.

LECTURA DEL DECRETO

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: A continuación daré lectura al Decreto de inicio del Tercer Período Extraordinario de Sesiones para lo cual les pido a las y los Diputados y demás personas que nos acompañan ponerse de pie.

[Los Diputados y público en general obedecen a la petición de la Diputada Presidenta].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:

Decreto [LXV/ARPEX/0275/2017 III P.E.]:

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su Tercer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del primer año de ejercicio constitucional

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua inicia hoy, dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete, el Tercer Período Extraordinario de Sesiones dentro del primer año de ejercicio constitucional.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil siete [diecisiete].

Presidenta, Diputada Blanca Gámez Gutiérrez; Secretaria, Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez; [Secretario], Diputado Jesús Villarreal Macías.

Gracias.

Pueden sentarse.

8.

DICTÁMENES
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, relativo a la presentación de dictámenes se propone... se concede el uso de la palabra al Diputado Hever Quezada Flores, para que en presentación de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, presente al Pleno el dictamen que ha preparado.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M.: Honorable Congreso del Estado.

La Comisión de Ecología y Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, fue turnada para su estudio y posterior dictamen, iniciativa con carácter de decreto presentada por los Diputados Hever Quezada Flores y Alejandro Gloria González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la cual pretende crear la ley del premio a la responsabilidad medioambiental.

De conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica y ciento y uno... 101 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura de las... de los antecedentes del documento y sinters... y se inserte íntegro al Diario de Debates de la Sesión.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M.: Gracias, Presidenta.

[No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

II.- La iniciativa antes descrita se sustenta en los siguientes argumentos:

La labor para la conservación del medio ambiente es un esfuerzo que demanda la participación de los distintos sectores para evitar la fragmentación y los esfuerzos dispersos, requiriendo un continuo trabajo en conjunto que represente una herramienta para establecer estrategias comunes que vuelvan de la coyuntura, una oportunidad. Reconocer las acciones que cada sector lleva a cabo, trae consigo el beneficio de las comunidades que finalmente incentivará la participación ciudadana.

En nuestro Estado, con fecha 14 de noviembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 889/2012 I P.O., con el cual se estableció el Reconocimiento a la Responsabilidad Medioambiental, el cual convoca a empresas, organizaciones de la sociedad civil y personas; para que compartan su labor en pro del medio ambiente. Dicha distinción se ha otorgado en tres ocasiones desde su creación hasta la fecha, ocasiones en las que se ha contado con una importante participación de quienes realizan acciones o llevan a cabo políticas y programas a favor de la conservación y protección del medio ambiente.

Los principales esfuerzos con el fin de mitigar los problemas que se presentan en materia de medio ambiente, provienen en mayor medida por parte de la iniciativa privada; las empresas cada vez más se esfuerzan por certificar sus acciones, mientras que los individuos y las organizaciones sociales ejercen ahora una importante presión para que los gobiernos promuevan reglas que integren la actividad social con la conservación ambiental.

La importancia de dicho reconocimiento radica en que, con estos procesos se muestra que la atención a los problemas medioambientales debe ser una labor compartida, dando a conocer modelos de solución novedosos que resultan ejemplares tanto para el sector público como para la iniciativa privada, haciendo visible la situación actual de nuestro Estado.

El Reconocimiento a la Responsabilidad Medioambiental, sin duda, ha servido para dar a conocer a la sociedad en general la dedicación, el esfuerzo y el trabajo que llevan a cabo día con día uno de los participantes que han tenido la fortuna de ser galardonados; sin embargo, consideramos que si bien es importante reconocer estos esfuerzos, es de mayor trascendencia incentivar a quienes participan que sigan realizando acciones en pro del medio ambiente a través de un estímulo económico que pueda ser destinado para tal fin.

Cabe resaltar que en los últimos años se ha vuelto de vital importancia el papel que juegan las empresas ante la ciudadanía, ya que si bien son quienes generan empleos y desarrollan la economía, las que en ocasiones generan un mayor impacto y presión sobre los recursos naturales, por lo que es muy importante que cuenten con políticas internas y programas que busquen mejorar sus procesos y con ello disminuyan este impacto.

De igual manera las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos que realizan actividades, acciones y proyectos en pro de la conservación y la concientización ambiental; son también muy importantes, ya que buscan generar cambios e impactos positivos en la sociedad en la que se desenvuelven, sin embargo, generalmente cuentan con recursos limitados para llevar a cabo dichas acciones y es por ello que muchos de estos esfuerzos se quedan en el camino, por lo que consideramos necesario apoyar a organizaciones y ciudadanos para que puedan lograr sus objetivos por medio del reconocimiento público y el apoyo económico que se busca dar por medio de este premio a la responsabilidad medioambiental.

En la medida en la que se acepte el verdadero peso que tiene el medio ambiente, se creará conciencia tanto en los habitantes como en las administraciones; en tal virtud es que proponemos que se cree una ley, en la que queden determinados los incentivos económicos adecuados para el cumplimiento de la conservación ambiental, así como los mecanismos para establecer la premiación a dichos esfuerzos.

III.- Los integrantes de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

[I.-] El Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antes... de antecedentes, según lo dispuesto por el artículo 58 de la Constitución Política del Estado; así como por los numerales 87 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Como puede apreciarse de la lectura de los antecedentes, la iniciativa tiene por objeto crear el premio al reconocimiento a la responsabilidad

medioambiental.

Para poner las cosas en contexto, podemos definir al medio ambiente como el conjunto de componentes físicos, químicos, y biológicos, de las personas y de la sociedad en conjunto que comprenden los valores naturales, sociales y culturales existentes de un lugar y momento determinado; que influyen en la vida del ser humano y en las generaciones futuras. Es la relación entre los seres vivos y objetos, incluyendo elementos intangibles como la cultura.

Ahora bien, sabemos que el cambio climático es parte de la naturaleza misma del planeta; sin embargo, la actividad humana intensificó dicho cambio, debido a la utilización de combustibles fósiles, transportes y deforestación entre otros, teniendo como consecuencia el aumento en las tem... en las temperaturas y presi... precipitaciones atípicas, por mencionar algunas de las afectaciones. Es por esto, que se establecieron acuerdos y compromisos para mitigar estos fenómenos, por lo que las Naciones Unidas constituyen el protocolo de Kioto y siendo México uno de sus participantes, tiene que adoptar programas nacionales para controlar el crecimiento de las referidas afectaciones.

II.- De los comentarios anteriormente expuestos, podemos determinar la importancia que hay al promover acciones que beneficien el medio ambiente; por ello la propuesta de una ley que per... que premie y reconozca a las personas físicas y morales que realizan este tipo trabajos, es indudable que con ello aumentarán las acciones y programas que conlleven [a] un mejor ambiente.

Cabe mencionar que la ley que crea el premio a la responsabilidad medioambiental, propicia la participación de los sectores social y privado para el forta... fortalecimiento de acciones en materia del cambio climático, por lo que diseña y promueve el establecimiento y aplicación de incentivos.

Por ello se plantea, que en la norma que crea el premio se determinen los mecanismos con los

cuales podrán participar las personas físicas, y organismos de la sociedad [y empresas]; las cuales podrán ser acreedoras a dicho premio.

Una de las principales acciones es de dotar de un estímulo monetario a las categorías de personas físicas y organizaciones de la sociedad civil, por sus trabajos a fa... a favor de la protección al medio ambiente [y por ello], hacerse acreedores a este tipo de reconocimientos para que continúen realizando estas labores y sirvan de ejemplo para que más personas y organizaciones [y empresas]; se sumen a las... a las mismas o realicen nuevas labores a favor de esta causa.

III.- Es por ello, que la Comisión estima pertinente crear la ley a fin de dejar instituido el premio a la responsabilidad medioambiental.

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; así como por los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión de Ecología y Medio Ambiente somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de

DECRETO [LXV/EXDEC/0276/2017 III P.E.]:

ARTÍCULO ÚNICO: Se expide la Ley que Crea el Premio a la Responsabilidad Medioambiental, para quedar redactada en los siguientes términos:

LEY QUE CREA EL PREMIO A LA RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

ARTÍCULO 1. Se declara de interés público el reconocimiento a individuos o grupo de personas, originarios o que radiquen en el Estado de Chihuahua, que realicen actividades a favor de la conservación y protección al medio ambiente, y que las mismas hayan traído beneficios a la comunidad, esta Entidad Federativa, o a nuestro país [o a la humanidad].

Para tal objeto se establece el Premio a la Responsabilidad Medioambiental, la cual se entrega anualmente, de conformidad con lo... con las disposiciones establecidas en esta ley.

ARTÍCULO 2. Podrán participar como aspirantes al Premio, todas las personas físicas o morales que así deseen hacerlo, en las categorías que a continuación se mencionan:

I.- Personas físicas que tengan una trayectoria o acciones destacadas en el ámbito ambiental.

II.- Organizaciones de la sociedad civil que [se] hayan distinguido en el cuidado y preservación del medio ambiente en nuestra Entidad.

III.- Empresas que cuenten con políticas, procesos o acciones destacadas para disminuir su impacto ambiental, así como para generar prácticas laborales de carácter sustentable en la Entidad.

ARTÍCULO 3. El premio consistirá en la entrega de una medalla, la cual contendrá el escudo de Estado de Chihuahua y la leyenda Premio a la Responsabilidad Medioambiental. Adicionalmente a la medalla, las categorías de Personas Físicas y Organizaciones de la Sociedad Civil, recibirán un premio de \$50.000.00, respectivamente.

ARTÍCULO 4. Sólo podrán participar las personas que tengan su domicilio y que radiquen actualmente en el Estado, y aquellas que siendo chihuahuenses por nacimiento radiquen en la República Mexicana o en el extranjero, pero cuya labor repercuta directa o indirectamente en el Estado.

ARTÍCULO 5. El Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, expedirá las bases sobre las cuales se analizarán los trabajos en las fechas que determine la Comisión, sujetándose a los siguientes lineamientos básicos:

I.- Que las acciones en materia de responsabilidad medioambiental ejecutadas puedan acreditar sus beneficios al Estado o a la comunidad.

II.- Que los trabajos puedan acompañarse del material complementario o explicativo.

III.- El certamen quedará abierto a partir de la publicación de la respectiva co... convocatoria, cerrándose en la fecha que las instancias

convocantes determinen.

ARTÍCULO 6. Para el análisis y la evaluación de los tra... de los trabajos participantes, así como para la emisión de un veredicto, se constituirá un jurado calificador.

El jurado se integrará a propuesta del Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, desempeñando su cargo de manera personal, intransferible y sin remuneración alguna.

ARTÍCULO 7. El fallo que emita el Jurado Calificador tendrá carácter de inapelable.

[Se incorpora a la Sesión el Diputado René Frías Bencomo].

En caso de empate, el Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente designará entre las candidaturas al ganador.

El premio podrá ser declarado desierto en caso de que ninguna de las candidaturas cumpliera con los requisitos o con los méritos necesarios para hacerse acreedor al premio.

ARTÍCULO 8. Una vez emitido el fallo del Jurado cole... Calificador, será dado a conocer a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, que en voz de su Presidente, mismo que informará al Pleno Legislativo en la siguiente Sesión Ordinaria, proporcionando los nombres de los ganadores, así como un resumen breve de los argumentos del Jurado Calificador para fundar... para fundamentar su decisión.

Acto seguido, se notificará a los triunfadores, y sus nombres se darán a conocer al público en general, a través de los medios de comunicación correspondientes.

ARTÍCULO 9. La o el Presidente del Congreso del Estado, entregará el Premio a la es... el Premio de la Responsabilidad Medioambiental anualmente, en Sesión Ordinaria, que para tal efecto convoque el Honorable Congreso del Estado.

TRANSITORIOS:

[ARTÍCULO] PRIMERO.- El presi... el presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

[ARTÍCULO] SEGUNDO.- Se deroga el Decreto Número 889/2012 [I P.O.] publicado en el Periódico Oficial del Estado número 9, con fecha catorce de noviembre del dos mil doce.

[ARTÍCULO] TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Administración del Congreso del Estado para que se... para que se gestione a pas... a partir del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, en el Ejercicio Fiscal de 2018, la partida correspondiente al Premio a la Responsabilidad Medioambiental.

ECONÓMICO.- Túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta del Decreto en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil diecisiete.

Dictamen aprobado en reunión de Comisión de Ecología y Medio Ambiente, celebrada en la Sala de Juntas del Piso 10, el día 26 de enero del año 2017, en la sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua.

Por la ej... por la Comisión de Ecología y Medio Ambiente: Diputado Hever Quezada Flores, Presidente; Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, Secretario; Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, Vocal; Diputado Jesús Villarreal Macías, Vocal y Diputada Martha Rea y Pérez, Vocal.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito al Segundo Secretario, Diputada Jesús Villarreal Macías, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo**

Secretario.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Por favor a la Secretaria, cerrar la votación.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Por favor les pido que emitan todas y todos su voto.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Quiénes falten de emitir su voto favor de hacerlo.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Se cierra el sistema de voto electrónico.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, informe el resultado de la votación.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¡Con gusto Presidenta!

Info... le informo que se han manifestado veintiséis votos a favor, de los veintiséis Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Se aprueba el dictamen antes leído tanto en lo general como en lo particular por el que se expide la Ley que Crea el Premio a la

Responsabilidad Medio Ambiental.

[La Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya ocupa la curul de la Primera Secretaría de conformidad con lo estipulado la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias].

8.1. SALUD

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, para que en representación de la Comisión de Salud presente a la Asamblea el dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.- P.R.I.: Con su permiso Diputada, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 88, 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis fue turnada para su estudio y posterior dictamen, iniciativa con carácter de decreto presentada por la Diputada Crystal Tovar Aragón, por medio del cual pretende reformar el artículo 219 de la Ley Estatal de Salud, con la finalidad de contemplar en la ley la obligación, por parte de las instituciones de salud del sector público, privado y social, de respetar los requisitos establecidos para ser donador de sangre.

Presidenta de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de Ley Orgánica; y 111 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa de la lectura de antecedentes del documento y se inserte íntegro al Diario de Debates de la Sesión.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.- P.R.I.: Gracias Presidenta.

[Texto que se inserta a solicitud de la Diputada]:

II.- La iniciativa antes descrita se sustenta en los siguientes argumentos:

La Ley General de Salud, en su artículo 313, contempla que compete a la Secretaría de Salud Federal: Establecer y dirigir las políticas en salud en materia de donación, procuración y trasplantes de órganos, tejidos y células, para lo cual se apoyará en el Centro Nacional de Trasplantes, y en el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea. Una vez precisado lo anterior el tema que nos ocupa es el relativo a la Donación de Sangre, mismo que en el numeral 341 bis de la ley en comento estipula que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las Entidades Federativas en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán impulsar la donación de sangre.

En el Estado de Chihuahua, la educación para la salud tiene como objeto orientar y capacitar a la población entre otros temas, en el de donación de sangre, establecido en el artículo 118 de la Ley Estatal de Salud, en ese sentido y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 219 de la citada ley, se prevé que la Secretaría de Salud desarrollará el Programa de Medicina Transfusional, con el fin de generar una cultura altruista de la donación y garantizar los servicios de recolección y asignación de los componentes, para abastecer con autosuficientes de sangre segura.

La Secretaría de Salud ha dado cumplimiento cabal al mantener diferentes campañas de donación de sangre y al igual que el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea se solicitan los mismos requisitos para la donación de sangre los cuales son:

- Ser mayor de 18 años.
- Pesar mínimo 50 Kg.
- En general tener buena salud.
- Presentar una identificación oficial con fotografía.
- Personas sin tos, gripe, dolores de cabeza o de estómago.

- No padecer, o haber padecido epilepsia, hepatitis, sífilis, paludismo, cáncer, sida o enfermedades severas del corazón.

- No haber ingerido bebidas alcohólicas en las últimas 48 horas.

- No haber tenido ningún tipo de cirugías en los últimos seis meses.

- No haberse realizado tatuaje, perforación o acupuntura en el último año.

- No haber sido vacunado contra hepatitis o rabia en el último año.

- En ayuno mínimo de 4 horas.

Una vez manifestado lo expuesto en los párrafos anteriores, quiero hacer un llamado para dar una solución a una problemática que se ha venido acentuando en los últimos años, la cual es que a las personas con tatuaje o perforaciones no se les permite ser donadores, aun y cuando en los requisitos para ser donante se precisa que esta situación sólo es impedimento si se realizaron el tatuaje o perforación en el último año.

Estamos, pues, frente a un caso de discriminación, que tiene como consecuencia no sólo el problema social que se genera por discriminar a una persona, sino que se afecta a personas que necesitan una transfusión. Blanca Jiménez Segura, responsable de Asuntos de la Juventud de la Dirección General Adjunta de Vinculación, Programas Educativos y Divulgación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) expresó que en México las y los jóvenes representan la tercera parte de la población, 112 millones de habitantes. Esta población joven significa un bono demográfico que requiere de un apoyo permanente en educación, la salud, el acceso a oportunidades de empleo, para su desarrollo y un mejor ejercicio de su ciudadanía.

La participación ciudadana de los jóvenes es de vital importancia para que conozcan sus derechos y los ejerzan con conocimiento y responsabilidad. Es por ello que debemos generar mecanismos que garanticen que toda la población que cumpla con los requisitos previamente establecidos podrá ser donantes.

Existe una necesidad constante de donaciones regulares, ya que la sangre sólo se puede conservar durante un tiempo

limitado y luego deja de ser utilizable. Las donaciones regulares de sangre por un número suficiente de personas sanas son imprescindibles para garantizar la disponibilidad de sangre segura en el momento y el lugar en que se precise. La decisión de donar sangre puede salvar una vida, o incluso varias si la sangre se separa por componentes glóbulos rojos, plaquetas y plasma, que pueden ser utilizados individualmente para pacientes con enfermedades específicas.

Atendiendo a lo manifestado es que considero oportuno realizar una reforma a la Ley de Salud en el artículo 219, donde se contempla la obligación de la Secretaría de Salud de desarrollar el Programa de Medicina Transfusional el cual garantizará los servicios de recolección y asignación de los hemocomponentes, para abastecer con autosuficiencia de sangre segura; así mismo se puede establecer la obligación de cumplir al 100% con los requisitos previstos para la donación evitando cualquier tipo de discriminación y en caso de no ser apto para ser donador que esta negativa sea fundamentada mediante el examen de sangre correspondiente.

III.- En vista de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión de Salud, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formulamos las siguientes]

CONSIDERACIONES

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes, según lo dispuesto por el artículo 58 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 87 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Cabe mencionar que la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud establecen que para ser... que para abastecer de sangre segura a la población se debe de fomentar el trabajo en equipo y obtener la sangre y competente... componentes sanguíneos de donantes voluntarios y altruistas, no remunerados y regula... y regulares, asegurándose que reciban una atención de calidad.

A la par, establece programas para una evaluación estricta de los donantes, así como el

procesamiento, conservación, análisis, suministro y aplicación terapéutica de los productos sanguíneos.

Todos los componentes sanguíneos colectados deben ser estudiados para la detección de marcadores de agentes infecciosos transmisibles por transfusión, tales como el virus de inmunodeficiencia humana, los virus B y C de la hepatitis, Trypanosoma cruzi, Treponema pallidum y otros que según diversas circunstancias, se hagan necesarios.

En esta tenor, los temas de la autosuficiencia, cobertura universal y seguridad de la sangre y sus componentes deben actualizarse dentro del marco jurídico de la materia, fomentando una coordinación eficiente entre los bancos de sangre y los servicios de transfusión del país, son criterios de integración en redes de atención, así como promover la donación voluntaria regular y no remunerada, como una fuente segura de obtención de sangre y componentes sanguíneos, así como implementar técnicas de laboratorio con mayor sensibilidad y especificidad mediante el uso adecuado y racional de productos sanguíneos.

Ahora bien, la NOM-253-SSA1-2012 establece la forma para la notificación de los resultados de los análisis de laboratorio que indique [que] la donación no es apta, debiendo proceder como sigue:

a) Los resultados se entregarán por escrito por personal autorizado, exclusivamente al interesado. Tratándose de menores o incapaces sometidos a procedimientos de transfusión, los resultados se entregarán a cualquiera de las personas siguientes: el padre, la madre, el tutor, quien ejerza la patria potestad (sic) o representante legal.

b) La entrega de resultados deberá hacerse mediante consejería y de manera personal. Se proporcionará la orientación pertinente, a fin de que puedan acceder a una atención médica oportuna.

c) Todas las acciones realizadas para fines de este apartado, deberán de registrarse en el expediente del donante o del paciente.

d) El interesado o, en su caso, cualquiera de las personas señaladas en el inciso a) de este apartado, acreditarán la recepción de la notificación mediante su firma o huella dactilar.

En caso de que en los análisis de laboratorio se advierta que la don... dana... donación es idónea, los resultados se entregarán por escrito, solo si el interesado o, en su caso, el padre, la madre, o tutor, quien ejerza la patria potestad (sic) o del representante legal, así lo solicitan.

Cabe precisar que esta norma es de observancia obligatoria para todo el personal profesional, técnico y auxiliar de los establecimientos públicos, sociales y privados y que hacen disposición de sangre humana y sus compo... componentes con fines terapéuticos.

De esta forma y con el propósito de tener mayores elementos de análisis, la Comisión invitó a la responsable del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, misma que asistió a la reunión haciendo una exposición sobre la importancia de observar estrictamente los procedimientos señalados en la norma de esta materia. De igual ma... de igual forma expresó que los diferentes tipos de exámenes médicos de laboratorio que se deben realizar previos a la donación sanguínea.

También puntualizó que antes de que se lleven a cabo los exámenes referidos, un médico plasma la historia médica que incluye los antecedentes de las diferentes enfermedades que hubiera padecido el potencial donante, seguido de una exploración física para determinar el peso, la presión arterial y temperatura, entre otros elementos.

También se ejecuta un cuestionario para determinar el tipo de actividades que realiza, permitiendo con ello conocer los riesgos potenciales derivados de las acciones y actividades relacionadas del posible donante.

Como puede observarse con las consideraciones mencionadas con antelación, podemos determinar de que no se puede establecer como un acto

de discriminación cuando una persona no es apta para donar, no... por [no] cumplir con los requisitos establecido por las normas aplicables en materia que se comenta.

En este sentido, la Comisión de Salud coincide con la iniciadora respecto de la indiscutible relevancia que reviste la materia de la iniciativa que ahora se dictamina. Atender oportuna y eficazmente a las personas es una tarea de vital importancia en todos los lugares públicos y privados que se re... que se realiza esta actividad, proporcionando, sin discriminación alguna, los servicios de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

Reiterando la importancia que reviste el tema que nos ocupa, esta Comisión considera que el marco normativo vigente garantiza de manera adecuada el derecho de la iniciativa en análisis que se pretende legislar, sin embargo, también e... estima pertinente de que se haga la reforma propuesta a la Ley Estatal de Salud, a efecto de garantizar los requisitos establecidos para ser donador que deberán ser respi... respetados evitando así la discriminación; por lo cual, en el caso de ser rechazado un posible donador, deberá fundamentarse con los resultados del examen de sangre, en su caso, conforme a lo que establece la Norma Oficial Mexicana en esta materia.

[III].- Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y... 57 y 58 de la Constitución Política; así como por los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión de Salud somete a consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de

DECRETO [LXV/RFLEY/0277/2017 III P.E.]

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica el párrafo segundo del artículo 219 de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactado de la siguiente manera:

[Artículo 219].

La Secretaría de Salud, a través del Centro Estatal de Medicina de transfusión... Transfusional,

implementará una red estatal de servicios de transfusión sanguínea mediante un modelo regionalizado en el que se incluyan las instituciones de salud de los sectores público, privado y social.

Esta red deberá garantizar que los requisitos establecidos serán conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana en la materia, evitando con ello cualquier acto de discriminación hacia el potencial donador, donadora o donante.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore el acuerdo [decreto] en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil diecisiete.

Dictamen aprobado por la Comisión de Salud celebrada en la Sala Morelos, el nueve de febrero del año dos mil dieciséis [diecisiete] en la sala del Poder Legislativo, ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Por la Comisión de Salud: Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez, [Presidenta]; Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González, Secretario; Diputado Gabriel Ángel García Cantú, Vocal; Diputada Maribel Hernández Martínez, Vocal; Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera, Vocal.

Gracias, Presidenta.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Procederemos... ay, perdón, sí.

- **La C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D.:** Muy rápido, Presidenta.

Si me permite solamente felicitar a la Presidenta

de la Comisión por la rapidez y eficiencia en dictaminar esta iniciativa que además creo de suma importancia.

Es todo, muchas gracias.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Diputada Karina, solicito por favor vote.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Se cierra el sistema...

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se cierra el sistema de voto electrónico.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, informe el resultado de la votación

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Informo a la Presidenta que se han manifestado veinticinco votos a favor, uno no registrado de los veintiséis Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

8.2. EDUCACIÓN Y CULTURA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: En seguida, se concede el uso de la palabra a la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, para que en representación de la Comisión de... de Educación y Cultura presente al Pleno el dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Gracias, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de... de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 19 de enero del dos mil diecisiete, los Diputados a la Sexagésima Quinta Legislatura, René Frías Bencomo, Martha Rea y Pérez y María Antonieta Mendoza Mendoza, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presentaron iniciativa con carácter de decreto por medio de la cual proponen crear la mesa técnica para la reforma integral en materia de patrimonio cultural.

II.- La Presidenta del Honorable Congreso del

Estado en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día veinticinco de enero del dos mil diecisiete, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura la iniciativa de mérito, a efecto de proceder en su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del resto de los antecedentes y las consideraciones del documento y se inserten de manera íntegra en el Diario de los Debates de la Sesión, permitiéndome dar lectura a una breve reseña de las consideraciones.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Gracias.

La creación de la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado tiene como consecuencia necesaria la búsqueda de medios para fortalecer las políticas públicas en esta materia y que se le brinden los mecanismos necesarios para cumplir con sus obligaciones como es la señalada en la fracción IX del artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la cual indica debe conservar y proteger el patrimonio cultural del Estado. Para dar cumplimiento a dicho imperativo se cuenta con la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua la cual, en este momento, es inoperante por lo que encontramos la creación de la mesa técnica solicitada, es el camino correcto para que nos alleguemos de los conocimientos especializados en la materia y podamos emitir en su momento procesal oportuno el marco jurídico que la sociedad chihuahuense requiere para generar, conservar y difundir aquellas manifestaciones del quehacer humano que nos caracterizan y generan el sentimiento de pertenencia.

[El Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González ocupa

la curul de la Segunda Secretaría de conformidad con lo estipulado la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias].

[Sale del Recinto la Diputada Crystal Tovar Aragón].

[Texto del dictamen que fue dispensado de su lectura]:

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento, entre otros aspectos, señala que como consecuencia de la creación de la Secretaría de Cultura, resulta un punto de partida para dar un nuevo rumbo para proteger la cultura chihuahuense, generando el marco jurídico que reclaman los especialistas en la materia para impedir que se presente el abandono, destrucción y pérdida del patrimonio cultural tangible e intangible de la Entidad, así como el que en la creación de dicho marco regulatorio, se tomen como punto de partida las demandas locales, nacionales e internacionales.

En la iniciativa de referencia se señala, además, que el 17 de enero del presente año, se le solicitó, por parte de la Secretaría de Cultura, la intervención del Poder Legislativo para que se lleve a cabo una reforma integral en a la legislación que rige la vida de los chihuahuenses en material de patrimonio cultural, partiendo -incluso- del hecho de que la legislación actual carece del reglamento que permita la adecuada operatividad en esta materia.

Otro de los aspectos que se plantearon como motivación para la iniciativa de marras, es la necesidad que se tiene de que se regulen una serie de nuevas figuras, conceptos, clasificaciones y terminologías, es decir, hacer que la legislación sea actual y considere el análisis de los estudiosos de la materia, con visiones ciudadanas surgidas a partir de de investigaciones recientes pero que además consideran son las personas capacitadas para dar una nueva visión al manejo del patrimonio cultural de esta Entidad.

Así mismo, en el documento de origen se hace referencia a la iniciativa presentada por la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, en la cual se propone una actualización a la ley de la materia que hoy nos ocupa, además de solicitar la creación del instituto para la preservación y difusión de las lenguas maternas, con el propósito de fortalecer su preservación.

A partir de lo antes planteado se considera que es el momento oportuno para promover, con una visión compartida,

el fortalecimiento y actualización del marco jurídico referido con lo cual se estaría atendiendo a las diversas iniciativas que surjan, incluyéndolas en una propuesta de mayor impacto a través de decretarse la creación de una mesa técnica para la reforma integral en material de patrimonio cultural, la cual permita la participación ciudadana a través de especialistas en el tema, dando pauta así al surgimiento de una nueva normatividad que le dé mayor eficacia y operatividad a la nueva Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado.

Así mismo, se plantea que la figura que se solicita sea creada, encuentra su fundamento en lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, figura que además se encuentra prevista en la Constitución local; así como en el Reglamento de Prácticas Parlamentarias.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, de conformidad con las atribuciones que al Poder Legislativo confieren su Ley Orgánica en los numerales 87 y 88; así como en el artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, al establecer este último que toda resolución del Congreso tendrá el carácter de ley, decreto, acuerdo o iniciativa de ley o de decreto.

II.- Como bien señalan los iniciadores, la creación de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, tiene como consecuencia necesaria el que se busque generar los medios para fortalecer las políticas públicas en esta materia, dicho de manera genérica, pero además resulta indispensable el que se le brinden los mecanismos necesarios para cumplir con sus obligaciones, como es la señalada en la fracción IX del artículo 27 ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la cual indica expresamente que la Secretaría antes mencionada, debe conservar y proteger el patrimonio cultural del Estado.

Como todos sabemos, para dar cumplimiento a dicho imperativo se cuenta con la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua; sin embargo, dicho ordenamiento, como bien señalan la Secretaría de Cultura en voz de los

iniciadores, resulta, en este momento, inoperante en muchos aspectos, pues en ella se refieren figuras que actualmente se vieron afectadas como producto de la extinción del Instituto Chihuahuense de la Cultura, lo cual obliga a su reforma.

Ahora bien, a partir del interés tanto de la Secretaría de Cultura como de los Diputados y Diputadas referidos en el capítulo de antecedentes del presente documento, se presenta la coyuntura para llevar a cabo una reforma integral, que dé oportunidad a la inclusión y regulación de nuevos conceptos, clasificaciones, terminologías, y de todos aquellos aspectos que sean necesarios para que se cuente, en el Estado, con una legislación que fortalezca lo andado hasta hoy, pero que también permita modernizar los mecanismos de rescate, conservación y difusión de un patrimonio cultural que nos da identidad como mexicanos en un primer momento, pero también como chihuahuenses.

En este tenor de ideas, encontramos que el fundamento legal referido en el documento de origen para la creación de la mesa técnica solicitada, es correcto, por lo que no se encuentra impedimento jurídico para su creación; pero además, se estima que, dada la naturaleza de la temática que le ocupará a dicha instancia, si así tiene a bien decidirlo el Pleno de esta LXV Legislatura, es adecuada para que, como órgano legislativo, nos alleguemos de los conocimientos especializados en la materia, y podamos emitir en su momento procesal oportuno, el marco jurídico que la sociedad chihuahuense requiere para generar, conservar y difundir todas aquellas manifestaciones del quehacer humano que nos caracterizan y nos han generado el sentimiento de pertenencia que nos lleva a estar en todo momento, como sociedad, unidos para crecer y mejorar, sin olvidar nuestras raíces.

III.- Un punto importante es el destacar el carácter plural que se pretende dar a la instancia que se busca crear, toda vez que, si bien se señala expresamente que la Comisión de Educación y Cultura será, en coordinación con la Secretaría de Cultura, quien dirija los trabajos, también se señala que en la conformación dicha mesa, se contará con la participación de representantes del Poder Ejecutivo Federal, de los diferentes grupos y representaciones parlamentarias, de colegios de profesionistas, instituciones de educación superior, y de centros de investigación públicos, sociales y privados especialistas en la materia.

Otro punto que cabe destacar es que la propuesta en comento, de ser aprobada por el Pleno, obligaría a que los trabajos que de dicha mesa resulten, deberán ser manejados con plena transparencia, cumpliendo en todo momento con las disposiciones que en la materia se encuentren vigentes, por lo que se harán públicos].

Por lo anterior expuesto, con fundamento en el artículo 58 de la Constitución Política del Estado; 87, 88, 105 y demás aplicaciones [aplicables] de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO [LXV/EXDEC/0278/2017 III P.E.]:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la Mesa Técnica para la Reforma Integral en Materia de Patrimonio Cultural, cuyo propósito está dirigido a realizar el estudio, análisis, redacción y elaboración del proyecto de decreto que permita la emisión del marco jurídico actualizado, que requiere la nueva estructura del Gobierno del Estado de Chihuahua en materia de patrimonio cultural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Educación y Cultura del Honorable Congreso del Estado, en coordinación con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Chihuahua, será la encargada de conformar la Mesa Técnica para la Reforma Integral en Materia de Patrimonio Cultural; considerando para el efecto, la participación de representantes del Poder Ejecutivo Federal, de los diferentes grupos y representantes parlamentarios, de colegios de profesionistas, instituciones de educación superior, asociaciones civiles y de centros de investigación públicos, sociales y privados especialistas en la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- La Mesa Técnica para la Reforma Integral en Materia de Patrimonio Cultural, sesio... sesionará con la periodicidad que determine de común acuerdo en su programa de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- Los documentos redactados por la Mesa Técnica para la Reforma Integral en

Materia de Patrimonio Cultural, serán sometidos a consideración de la Comisión de Educación y Cultura del Honorable Congreso del Estado, quien determinará la presentación de las iniciativas o dictámenes a los que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO.- Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Sesiones realizadas por la Mesa Técnica para la Reforma Integral en Materia de Patrimonio Cultural, así como los documentos generados en la misma, deberán ser debida y oportunamente publicitados.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos en que corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

[Dictamen aprobado en sesión de la Comisión de Educación y Cultura a los nueve días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, en la sala Benito Juárez del Edificio Legislativo].

Por la Comisión de Educación y Cultura: Diputado Héctor Vega Nevárez, Secretario; Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Vocal; Diputada Maribel Hernández Martínez, Vocal; Diputada Leticia Ortega Máynez, Vocal; Diputada, la de la voz, María Antonieta Mendoza Mendoza, Presidenta.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando en la pantalla el botón correspondiente.

Se abre el sistema de votación electrónica.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Se cierra el sistema electrónico.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, informe el resultado de la votación.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Informo a la Presidencia que se han manifestado veinticuatro votos a favor, dos no registrados de los Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

8.3.

PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Continuando con la presentación

de dictámenes, se concede el uso de la palabra al Diputado Jesús Alberto Valenciano García, para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, presente a la Asamblea el dictamen que ha preparado.

[Ocupa la Segunda Secretaría el Diputado Jesús Villarreal Macías].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Buenos días, con su permiso, Diputada Presidenta.

H. Congreso del Estado.
Presente.

La Comisión de Programación y Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en el artículo 88 [87] de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículo 80 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, somete a consideración a este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, [elaborado conforme a los siguientes]

De conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura de los antecedentes y consideraciones del presente dictamen y leer únicamente un resumen y el decreto mediante el cual se autoriza al... Poder Ejecutivo del Estado, se formalice un contrato de fideicomiso irrevocable que se denominará fondo de ayuda, asistencia y reparación a víctimas del Estado de Chihuahua, en el entendido que el contenido completo del dictamen se insertará en el Diario de los Debates de esta Sesión.

[Se reincorpora a la Sesión la Diputada Crystal Tovar Aragón].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Gracias.

[ANTECEDENTES]:

I.- Que con fecha 30 de enero del año en curso, el Licenciado Javier Corral Jurado, jo... Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, presentó ante esta Soberanía una iniciativa con carácter de decreto mediante el cual se pretende le sea autorizado al Poder Ejecutivo del Estado, se formalice un contrato de fideicomiso irrevocable que se denominará Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación a Víctimas del Estado de Chihuahua.

[II.- Por lo anterior, y con fecha 31 de enero de este mismo año, la C. Presidenta del H. Congreso del Estado tuvo a bien con fundamento en el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnar la iniciativa de mérito a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, para su análisis y dictamen.

III.- Que con fecha 2 de febrero del año dos mil diecisiete, se inició el proceso de discusión y análisis, y que así mismo, con fecha trece de febrero en reunión formal de esta Comisión, se aprobó el presente dictamen que hoy se somete al Pleno del Poder Legislativo del Estado en base a las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Que como se ha indicado, la finalidad de la iniciativa sobre la que hoy se dictamina consiste en lograr la autorización legislativa para que el Ejecutivo Estatal celebre la contratación del fideicomiso público que se denominará Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación a Víctimas del Estado de Chihuahua.

De la propia iniciativa se desprende el cuerpo de decreto respectivo que contiene los razonamientos de hecho y de derecho que lo motivan y fundan, resultando primordialmente el que, atentos al artículo 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación del estado promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y en la especie que nos ocupa; en relación a las víctimas del delito.

Después del marco constitucional, se hace referencia a la Ley General de Víctimas, que reconoce y garantiza los derechos precisamente de las víctimas en cuanto a su asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral,

restitución de los derechos violados, debida diligencia, no repetición, y todos los demás consignados en la propia norma constitucional suprema ya invocada.

Se destaca la aplicación de tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua, y demás instrumentos vinculantes para nuestra Entidad Federativa.

II.- Que] la Ley General de Víctimas estable... establece la crearon... la creación del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, como la instancia superior de coordinación y formulación encargada de establecer, regular y supervisar las directrices, los planes, programas, proyectos, acciones y demás políticas públicas que se implementen para la protección, la asistencia y atención a las víctimas de los ámbitos local, federal y municipal. Se contempla, así mismo, la creación de una Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como órgano operativo del Sistema Nacional, con áreas dependientes de la misma como el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, la Asistencia Jurídica Federal, y el Registro Nacional de Víctimas.

Es importante señalar que la invocada Ley General de Víctimas establece en su artículo 137, que los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, serán administrados y operados a través de un fideicomiso público para brindarle transparencia, legalidad, eficacia, honradez, equidad, justicia y rendición de cuentas al manejo de los fondos fideicomiso.

III.- Por otra parte se debe señalar respecto a la Ley General de la materia que nos ocupa, que en su artículo séptimo transitorio se establece la obligación de los Congresos de las Entidades Federativas a que, en un plazo de 180 días naturales, se armonicen todos los ordenamientos en materia de víctimas, lo que implica crear figuras con principios, denominaciones y terminologías análogas a la ley referida. De tal suerte, esta Soberanía emitió en un momento el Decreto número 915/2015 del Segundo Período Ordinario, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de

febrero del dos mil dieciséis, con el que se expide la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua, que posteriormente entró en vigor el primero de enero del presente año [2017].

La ley local establece, a su vez, la creación del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, con un subsistema coadyuvante del homólogo nacional, y cuenta también una comisión... con una Comisión Ejecutiva como órgano desconcentrado de la Fiscalía General del Estado integrada por cuatro comisionados, un Coordinador Ejecutivo, y por el propio Fiscal General.

El objeto de esta última instancia consiste, en resumen, en atender a las víctimas de delitos del fuero común o de violaciones de los Derechos Humanos por parte de servidores públicos del orden estatal o municipal, así como ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones adoptados por el Sistema Nacional, al igual que realizar la operación del Registro Estatal de Víctimas, Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación a Víctimas y la Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas.

Por lo anterior y para los efectos que la Comisión Ejecutiva Estatal cumpla con su objetivo y obligaciones, se debe contar con un fondo coincidente en su denominación con el señalado para su contratación en la iniciativa sobre la que hoy se dictamina. Este Fondo de Ayuda, de Asistencia y Reparación a Víctimas del Estado de Chihuahua, sería pactado mediante el contrato respectivo con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones operativas existentes en el mercado.

[IV.- Por lo que corresponde al resto de la estructura planteada en el proyecto de decreto, este Comisión Dictaminadora encuentra que se cumplen con los requisitos jurídicos y administrativos para que el Ejecutivo proceda a la contratación del fideicomiso respectivo, a saber: denominación, objeto, domicilio, partes intervinientes, bases de contratación para la fiduciaria que ofrezca la mejores condiciones del mercado, fideicomisarios en cuanto a sus características, fines específicos del instrumento, referencia relativa a la integración

de su patrimonio, destino de los montos para el cumplimiento de objeto y fines, duración, integración y funcionamiento del Comité Técnico, y otros aspectos cuantitativos y cualitativos propios y aplicables a la figura bancaria que nos ocupa.

En cuanto a la técnica legislativa, el planteamiento se realiza en tres artículos permanentes del decreto, con lo apartados y subapartados respectivos, y con tres artículos transitorios que desde la perspectiva de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, se cumple con lo necesario y pertinente para la creación del fideicomiso denominado Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación a Víctimas del Estado de Chihuahua.

V.- El fundamento constitucional para la figura jurídico-administrativa objeto de la iniciativa y que a su vez motiva el presente dictamen, se encuentra previsto en los artículos 64, fracción I; 68, fracción II; 93, fracciones VI y XXXII; así como 94 y 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua. Su regulación en la norma secundaria se encuentra prevista en los artículos 43 y 44 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua; así como en los artículos 1, 7, 15 y 38 de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua.

En base a los antecedentes y consideraciones esgrimidos por este Comisión Dictaminadora, se encuentra cabalmente procedente y necesaria la contratación a cargo del Ejecutivo del Estado de Chihuahua, del fideicomiso denominado Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación a Víctimas del Estado de Chihuahua, encontrándolo, los que suscribimos el presente dictamen, oportuno y necesario para el funcionamiento del Sistema que a nuestra Entidad Federativa le corresponde aplicar en concordancia y armonía con las disposiciones federales conducentes].

[Se incorpora a la Sesión el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano].

Concluyendo, esta Comisión no encuentra ostaco... obstáculo [legal] alguno para dar curso a la iniciativa de forma [reforma] que fue presentada, por lo... por lo que con fundamento en los artículos 87, 95, 96, fracción III, y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículo 80 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, se somete a la consideración del hono... de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO [LXV/AUCEP/279/2017 III P.E.]:

ARTÍCULO PRIMERO. Se auto... se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único de la administración pública centralizada estatal, en los términos del artículo 44 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, formalice contrato de fideicomiso irrevocable que se denominará Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación a Víctimas del Estado de Chihuahua, con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones operativas existentes en el mercado.

En el contrato podrán pactarse todas las bases, términos, modalidades y condiciones convenientes o necesarias que permitan la instrumentación del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El eji... el Ejecutivo podrá, además, suscribir todos los documentos, actos jurídicos e instrumentos relativos, a través de sus funcionarios o representantes legalmente investidos, reservándose los derechos que se consignen en el instrumento por el cual se formalice el propio fideicomiso y observando los siguientes lineamientos:

I. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO

[Para los efectos de identificación del presente fideicomiso, se le denominará \FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA] y tendrá su domicilio en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.]

II. PARTES

[FIDEICOMITENTE: El Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda.

FIDUCIARIA: La institución que cuente con facultades conforme a la ley para fungir como tal y que ofrezca las mejores condiciones operativas en el mercado.

FIDEICOMISARIOS: Aquellas víctimas que:

I. Cumplan los requisitos que al efecto establece la Ley

General, la Ley local de la materia y sus reglamentaciones;

II. Se encuentren inscritas en el Registro Estatal de Víctimas; y

III. Hayan obtenido resolución favorable por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua en donde se declare la procedencia de la evaluación integral de su entorno social y familiar para determinar las medidas para la ayuda, asistencia, protección, reparación integral y, en su caso, la compensación.]

III. OBJETO DEL FIDEICOMISO

[El fideicomiso tiene por objeto brindar los recursos necesarios para la ayuda, asistencia y reparación integral de las víctimas del delito y de violaciones a los Derechos Humanos en el Estado de Chihuahua y es auxiliar del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Federación.

Además de lo previsto en el párrafo que antecede, tendrá, entre otros, los siguientes fines:

A) Garantizar que la víctima supere las condiciones de necesidad inmediata;

B) Restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política;

C) Facilitar a la víctima el acceso a los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral, cualificando el ejercicio de los mismos;

D) Velar por la protección de las víctimas a obtener ayuda, asistencia y reparación integral;

E) Restituir, en la medida de lo posible, los derechos vulnerados;

F) Otorgar, en su caso y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, la indemnización o compensación a las víctimas, por los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente valiosas que sean consecuencia de la comisión de los delitos a que se refieren la Ley General y Ley Estatal de Víctimas o de la violación de Derechos Humanos.]

IV. PATRIMONIO

[El Fideicomitente aportará al fideicomiso la suma que se establezca en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con la fracción I del artículo 40 de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua.

El patrimonio fideicomitado también podrá integrarse por los conceptos siguientes:

I. Con el monto de la reparación del daño, en el caso de que tal concepto se haya cubierto o garantizado.

II. Con las garantías económicas correspondientes, cuando el imputado se sustraiga a la acción de la justicia, en caso de que la víctima no se encuentre identificada o no comparezca dentro del plazo de tres meses, previa notificación.

III. Con el importe de la reparación del daño cuando la víctima renuncie o no la cobre dentro del plazo de tres meses, o no se encuentre identificado, en los términos de la legislación aplicable.

IV. Con el producto de la venta de los objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades judiciales que no hayan sido decomisados y que no hayan sido recogidos por quien tenga derecho en un lapso de sesenta días naturales, contados a partir de la notificación al interesado, si el interesado no se presenta dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de venta, previas las deducciones de los gastos ocasionados en los términos de las disposiciones legales aplicables; todo lo anterior, de acuerdo al procedimiento legalmente establecido y con la debida transparencia.

V. Con el producto de la venta inmediata en las condiciones que más convenga de los bienes que se encuentren a disposición de la autoridad, que no se deban destruir y que no se puedan conservar o sean de costoso mantenimiento, con la excepción de bienes perecederos de consumo y durables, dicho producto se dejará a disposición de quien tenga derecho al mismo por un lapso de tres meses a partir de la notificación que se haga, transcurrido el cual, dicho producto se destinará al Fondo Estatal; todo lo anterior, de acuerdo al procedimiento legalmente establecido y con la debida transparencia.

VI. Las cantidades que no sean reclamadas en el plazo de un año, contado a partir de la fecha en que se depositaron, cuando se imponga trabajo obligatorio como pena para la

reparación del daño por el Juez de Ejecución de Penas, este último girará oficio al lugar en que labore el condenado, ordenando la realización de descuentos a su salario, suficientes para cubrir la reparación del daño; si la vía de descuentos resulta inviable, ordenará al condenado realizar los pagos: en efectivo; mediante depósitos en institución bancaria; mediante certificado de depósito ante la autoridad recaudadora.

VII. Con los intereses que generen los depósitos del Fondo Estatal.

VIII. Con los bienes, recursos y derechos que por cualquier otro título se incorporen.

IX. Con los bienes o valores que por cualquier medio adquiera en propiedad el Fondo Estatal.

X. Con cualquier otro valor recibido por las agencias del Ministerio Público.

XI. Con las aportaciones y donaciones que realicen las diferentes dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, del sector privado, de las diferentes asociaciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales y organismos e instituciones internacionales, así como por otros bienes, recursos y derechos que por cualquier otro título se incorporen.

Dichos recursos, así como los demás bienes que en el futuro se adquieran, se destinarán exclusivamente a los fines del fideicomiso. El patrimonio del fideicomiso se administrará, de conformidad a las reglas de operación que para tal efecto se emitan.]

V. DESTINO

Los montos que constituyen el patrimonio fideicomitado, serán destinados al cumplimiento del objeto y fines del fideicomiso. Se entenderá por:

a) Asistencias: al conjunto integrado de mecanismos, procedimientos, programas, medidas y recursos de orden político, económico, social, cultural, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.

b) Atención: a la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas, con el objeto de facilitar su acceso a los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral, cualificando el ejercicio de los mismos.

c) Reparación Integral: comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. La compensación se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia de la comisión de los delitos a que se refiere la Ley General o de la violación de Derechos Humanos.

Cuando la situación lo amerite, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas podrá constituir un Fondo de Ayuda Emergente con la finalidad de brindar ayuda y asistencia a las víctimas, facultándola a que adjudique a éste último, parte de los recursos del fideicomiso por tiempo determinado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Víctimas.]

VI. DURACIÓN.

[El fideicomiso tendrá una duración indefinida en virtud de la naturaleza de sus fines, pero podrá extinguirse por cualesquiera de las causas señaladas en el contrato que lo formalice, o aquéllas establecidas en el artículo 48 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, así como las establecidas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En cualesquiera de los casos de extinción, el recurso remanente del fondo se revertirá al patrimonio de Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda.]

VII. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO.

Para el funcionamiento del fideicomiso y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo tercero de la Ley de Instituciones de Crédito, existirá un Comité Técnico que entrará en funciones a la firma del instrumento respectivo, el cual estará integrado por siete miembros propietarios, cada uno con el suplente que respectivamente hayan designado, conformándose de la manera siguiente:

A) Un Presidente que será el Titular del Ejecutivo o quien éste designe.

B) Representante de la Fiscalía General del Estado. (VOCAL)

C) Representante de la Secretaría General de Gobierno. (VOCAL)

D) Representante de la Secretaría de Hacienda. (VOCAL)

E) Representante de la Secretaría de Desarrollo Social. (VOCAL)

F) Representante de la Secretaría de Salud. (VOCAL)

G) Representante de la Secretaría de Educación y Deporte. (VOCAL)

Los miembros del Comité Técnico tendrán voz y voto en las deliberaciones de dicho órgano, y los suplentes actuarán con las mismas atribuciones que el propietario al que sustituyan y sólo podrán sustituirlos en sus ausencias. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Comité Técnico del Fideicomiso contará con un Presidente, quien será el Titular del Ejecutivo y nombrará a su suplente, quien podrá ser un Representante de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, un Secretario Técnico, quien podrá ser el Director del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación a Víctimas del Estado de Chihuahua, con su respectivo Prosecretario, designados estos últimos por el propio Comité, pudiendo ser personas ajenas al Comité Técnico. Los demás miembros del Comité Técnico tendrán la calidad de Vocales.

Los miembros del Comité Técnico se entienden otorgados al cargo no a las personas; cada titular designará mediante oficio a su suplente, quien deberá de sustituir a su titular en caso de ausencia. Cuando alguno de los miembros del Comité Técnico deje el puesto de servidor público asumirá su encargo el nuevo titular, con la sola obligación de dar aviso por escrito a la fiduciaria, nombramiento y muestra de firma.

El Secretario Técnico del Comité, estará encargado de presentar los asuntos a tratar en las sesiones y proveer lo necesario para la ejecución de sus acuerdos. Tendrá también las demás funciones que le asigne el Comité Técnico.

El contrato de fideicomiso deberá prever las funciones del Secretario Técnico del Comité, las reglas de las sesiones y el funcionamiento de dicho órgano, así como la forma en que se validarán los acuerdos de éste.

La fiduciaria podrá participar en las reuniones del Comité Técnico, con un representante, que tendrá voz pero no voto, el cual deberá tener su respectivo suplente.

Así mismo, el Comité Técnico podrá invitar, para que participen de manera honoraria en sus sesiones, a representantes especializados, con el fin de dar recomendaciones a las decisiones que se adopten y a los resultados que se obtengan. Dichos representantes participarán en dicho órgano colegiado con derecho a voz pero sin voto.

De cada sesión del Comité Técnico se levantará un acta, que deberá ser firmada por quienes hayan fungido como Presidente y Secretario, así como por los demás miembros presentes. Las designaciones y remociones que se hagan de los miembros propietarios y suplentes del Comité Técnico, deberán comunicarse por escrito a la fiduciaria.

El Comité Técnico podrá constituir subcomités, en los términos y condiciones que apruebe el mismo, y de conformidad con los fines del fideicomiso.

Los miembros propietarios y suplentes del Comité Técnico no percibirán remuneración económica alguna.

Los miembros del Comité Técnico durarán en su encargo dos años, pero mientras no le sean revocados sus nombramientos o los nuevos miembros no entren en posesión de sus cargos, continuarán en funciones.

Existirá un Comisario del fideicomiso, mismo que será designado por la Secretaría de la Función Pública, quien tendrá voz pero no voto, el cual tendrá la facultad de examinar las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios, para efectuar la vigilancia de las operaciones financieras y contables, a fin de rendir al Ejecutivo del Estado y al Comité Técnico, un informe respecto a la verdad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el fiduciario, en el cumplimiento y ejecución de las instrucciones recibidas por el Comité Técnico del fideicomiso en cumplimiento de los fines del fideicomiso.]

VIII. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico tendrá, esencialmente, las atribuciones siguientes:

A) Circunscribirá su actuación estrictamente a los fines del presente fideicomiso.

B) Tendrá por lo menos seis sesiones ordinarias al año, realizando sesiones extraordinarias cada vez que se juzgue conveniente para el adecuado control y toma de decisiones del propio fideicomiso.

C) Se considerará legalmente reunido y existirá quórum cuando en las sesiones esté presente la mayoría de sus miembros.

D) Designará, en su primera reunión, a los miembros del Comité Técnico que fungirán como Secretario Técnico y Prosecretario.

E) Tomarán sus decisiones por mayoría de votos, y todos sus miembros tendrán la obligación de pronunciarse en las votaciones, teniendo el Presidente el voto de calidad en caso de empate.

F) A propuesta del Secretario Técnico, aprobar, modificar y publicar las reglas de operación y los programas del fideicomiso, en observancia a lo previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua.

G) Aprobar la contratación de personal, proveedores y prestadores de servicios que se requieran para la realización de los fines del fideicomiso, con base en las propuestas que al efecto haga el Secretario Técnico.

H) Aprobar la distribución y utilización de los recursos fideicomitidos para la operación del fideicomiso.

I) Instruir a la fiduciaria para que, con cargo al patrimonio fideicomitado, proceda a efectuar los pagos aprobados.

J) Definir los términos y condiciones que regirán los convenios y contratos que se celebren con cargo al patrimonio del fideicomiso.

K) Instruir a la fiduciaria sobre los plazos y términos de los instrumentos en los que se deban invertir los recursos líquidos del patrimonio fideicomitado.

L) Conocer y, en su caso, aprobar la información que le presente la fiduciaria respecto de la inversión de los fondos líquidos del fideicomiso.

M) Aprobar los informes de gestión y estados financieros que

rinda el Secretario Técnico.

N) Todos los casos no previstos en el presente Decreto, Contrato de Fideicomiso o Reglas de Operación, serán presentados al Comité Técnico, siendo facultad de éste su análisis y en su caso aprobación.

O) En general, tendrá las facultades que sean necesarias para la consecución de los fines del fideicomiso.

En el contrato de fideicomiso se preverán las demás reglas para el adecuado funcionamiento del Comité Técnico, siendo éste la máxima autoridad del fideicomiso y los acuerdos de él derivados, son inobjetables, debiendo éstos cumplirse en sus términos, los cuales deberán ser lícitos y ajustarse a sus fines.]

ARTÍCULO TERCERO. El Ejecutivo del Estado acompañará a la cuenta pública anual del Gobierno del Estado, los estados financieros del fideicomiso a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Hacienda realizará las previsiones presupuestales en los ejercicios fiscales correspondientes para dar cumplimiento a las aportaciones del Fideicomitente.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado tendrá las facultades que sean necesarias para la implementación del presente Decreto y podrá llevar a cabo los actos y celebrar los contratos, acuerdos y negociar los términos y condiciones del fideicomiso público o de cualquier modificación al mismo, siempre y cuando dicha modificación no implique la afectación de recursos distintos a los aquí contemplados.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobó la Comisión de Programación y Presupuesto. La Diputada Adriana Fuentes Téllez, Diputado Rubén Aguilar, Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Diputado Miguel Alberto Vallejo y, el de la VOZ, [Jesús Alberto Valenciano García].

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación al... del dictamen antes leído para lo cual solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¿Quiénes este por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Diputadas y Diputados, de acuerdo

con lo que establece el artículo 133 de la Ley... perdón... del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias los conmino a que todas y todos emitan su voto.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, informe el resultado de la votación.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Informo a la Presidencia que se han manifestado veintiséis votos a favor, uno no registrado de los veintisiete Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Perdón, perdón... veintisiete, por unanimidad.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

8.4.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Continúa en el uso de la palabra el Diputado Jesús Alberto Valenciano, para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda, presente el dictamen que ha preparado.

[Salen del Recinto las Diputadas Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Adriana Fuentes Téllez y Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Con su permiso.

La Comisión de Programación y Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en el artículo 88 [87] de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

artículo 80 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, de conf... [elaborado conforme a los siguientes]

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura de los antecedentes y consideraciones del presente dictamen y leer únicamente el resumen y decreto donde se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Valle de Zaragoza, en el entendido que el contenido completo del dictamen se insertará en el Diario de los Debates de esta Sesión.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 19 de enero del año en curso, le fue turnada a esta Comisión, la Iniciativa presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza, por medio de la cual propone se reforme su ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2017, lo anterior, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

II.- La iniciativa de mérito, se sustenta, en los siguientes argumentos:

En los registros del] la iniciativa presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza, está motivada principalmente por un rezago importante en el cobro por derechos de agua potable, es así, que ante esta situación, el H. Ayuntamiento de Valle de Zaragoza aprueba diferentes porcentajes de descuento, que van en rangos del 5% hasta llegar a 40%, para los años 2016 hasta 2009 y anteriores, esto con el objeto de ofrecer a los contribuyentes durante todo el año 2017, un estímulo fiscal que motive su pago y la recuperación de los derechos.

En el municipio... es el municipio quien presta el

servicio público de agua potable, al no existir en la región una junta municipal o rural de agua y saneamiento.

[La aplicación y vigencia de los descuentos será durante todo el ejercicio fiscal 2017, siempre y cuando se cubra la totalidad de los años rezagados.

III.- La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formula las siguientes

CONSIDERACIONES:

En concreto, el Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza pretende solici... y solicita a esta Soberanía, para que en uso de las atribuciones que la ley le confiere, apruebe la modificación de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal [de] 2017, en lo referente al artículo septu... séptimo, Capítulo I y Título Tercero de [los] Estímulos Municipales, relativo al pronto pago de las contribuciones municipales.

[Lo anterior, se desprende del acuerdo de Ayuntamiento de Valle de Zaragoza tomado en Sesión Extraordinaria No. 4, donde se aprobaron diversos porcentajes de descuentos en el pago por rezago de agua potable, presentado ante esta Comisión, y para los años 2016 hasta 2009 y anteriores.

Esta iniciativa encuentra su sustento en el Artículo 115, fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que disponen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, reiterando dicha potestad los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 121 del Código Municipal del Estado de Chihuahua.

Adicionalmente, el artículo 122 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, establece que ningún ingreso podrá recaudarse

por los municipios, si no se encuentra previsto en su Ley de Ingresos o en alguna disposición especial aprobada por el Congreso, salvo los provenientes de aquellos créditos cuya retención o cobro le sean encomendados por el Estado o la Federación.

Por su parte, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado señala que en la abrogación, derogación, reforma o adición de cualquier ley o decreto, se observarán los mismos requisitos que para su formación].

Concluyendo, esta Comisión no encuentra obstáculo [legal] alguno para dar curso a la iniciativa de reforma que fue presentada, salvo lo correspondiente al término de vigencia de los créditos fiscales, es decir, en la opinión de esta Comisión, los años 2011 y anteriores se encuentran preescritos... prescritos para tal fin, por lo que con fundamento en los artículos 45, 56 y 57 del Código Fiscal; artículos 87, 95, 96, fracción III, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículo 80 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todo del Estado de Chihuahua, se some... de todo el Estado de Chihuahua -perdón- se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO [LXV/RFLIM/0280/2017 III P.E.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo segundo al artículo séptimo, Capítulo I, Título Tercero de los Estímulos Municipales, relativo al Pronto Pago de Contribuciones de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Valle de Zaragoza, para quedar de la siguiente manera:

TÍTULO TERCERO
ESTÍMULOS MUNICIPALES

CAPÍTULO I
POR PRONTO PAGO

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ...

A) [a B) ...]

Para motivar el pago de derecho de agua potable,

se autoriza reducir el importe por concepto de rezago en el pago de agua potable con efectos generales y en los casos de pago anticipado, de la forma siguiente:

1.- [A).-] Un 5% de descuento, sobre el pago total del adeudo del año 2016.

2.- [B).-] Un 10% de descuento, sobre el pago total del adeudo del año 2015.

3.- [C).-] Un 15% de descuento, sobre el pago total del adeudo del año 2014.

4.- [D).-] Un 20% de descuento, sobre el pago total del adeudo del año 2013.

5.- [E).-] Un 25% de descuento, sobre el pago total del adeudo del año 2012.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de sesi... de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de febrero del año en curso [dos mil diecisiete.]

Atentamente, Diputada Adriana Fuentes Téllez, Diputado Rubén Aguilar, Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Diputado Miguel Vallejo Lozano y, el de la VOZ, [Diputado Jesús Alberto Valenciano García].

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Se reincorporan a la Sesión las Diputadas Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Adriana Fuentes Téllez y Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

¿No tiene sistema, Diputada?

Se abre el sistema de voto electrónico.

Su voto a favor.

¿Quiénes estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se cierra el sistema de voto electrónico.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, informe el resultado de la votación.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Informo a la Presidencia que se han manifestado veintisiete votos a favor de los veintisiete Diputados presentes.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

8.5.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Continúe, Diputado.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

La Comisión de Programación y Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en el artículo 88 [87] de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículo 80 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, somete a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, [elaborado conforme a los siguientes]

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura de los antecedentes y consideraciones del presente dictamen y leer únicamente un resumen y el decreto donde se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Camargo, en el entendido que el contenido completo del dictamen se insertará en el Diario de los Debates de esta Sesión.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Por supuesto.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 25 de enero del año en curso, le fue turnada a esta Comisión, la iniciativa presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, por medio de la cual propone se reforme su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, lo anterior, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

II.- La iniciativa de mérito, se sustenta, en los siguientes argumentos:

Ante la problemática social que se generó en

el Municipio de Camargo durante las primeras semanas del año en curso, situación debida al incremento en los costos de los combustibles, y que en consecuencia se llevaron a cabo diversas manifestaciones ciudadanas que resultaron en la toma de instalaciones publicas mas... públicas, como lo fue la Tesorería Municipal de Camargo, limitando con ello la afluencia de contribuyentes para realizar su pago oportuno en el Impuesto Predial, el H. Ayuntamiento de Camargo propone ampliar el período aplicado del 15% de descuento, es decir, otorgar el estímulo durante los meses de enero y febrero y re... del 15%, y respecto al mes de marzo otorgar un descuento del 10%.

[La aplicación y vigencia de los descuentos será para el ejercicio fiscal 2017 y por los meses señalados, en los casos de pago anticipado de todo el año.

III.- La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formula las siguientes

CONSIDERACIONES:

En concreto, el ayu... el Ayuntamiento del Municipio de Camargo pretende y solicita a esta Soberanía, para que en uso de las atribuciones que la ley le confiere, apruebe la modificación de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2017, en lo referente al primer párrafo del artículo 9o. del Capítulo I, Título III de los Estímulos Municipales, relativo al pronto pago de las Contribuciones Municipales.

[Lo anterior, se desprende del acuerdo de Ayuntamiento de Camargo, tomado por unanimidad en sesión ordinaria del día dieciséis de enero de dos mil diecisiete, donde se aprobó reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Camargo para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, presentado ante esta Comisión.

Esta iniciativa encuentra su sustento en el artículo 115, fracciones III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que disponen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como

de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, reiterando dicha potestad los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 121 del Código Municipal del Estado de Chihuahua.

Adicionalmente, el artículo 122 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, establece que ningún ingreso podrá recaudarse por los municipios, si no se encuentra previsto en su Ley de Ingresos o en alguna disposición especial aprobada por el Congreso, salvo los provenientes de aquellos créditos cuya retención o cobro le sean encomendados por el Estado o la Federación.

Por su parte, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado señala que en la abrogación, derogación, reforma o adición de cualquier ley o decreto, se observarán los mismos requisitos que para su formación].

Concluyendo, esta Comisión no encuentra obstáculo legal [alguno] para dar curso a la iniciativa de reforma que fue presentada, por lo que en fundamento en los artículos 87, 95, 96, fracción III, y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículo 80 del Reglamento Interior y [de] Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO [LXV/RFLIM/281/2017 III P.E.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 9o., Capítulo I, Título III, de los Estímulos Municipales, relativo al Pronto Pago de Contribuciones, de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Camargo, para quedar de la siguiente manera:

**TÍTULO III.
DE LOS ESTÍMULOS MUNICIPALES
CAPÍTULO I
POR PRONTO PAGO**

ARTÍCULO 9.- Se ot... se otorga un estímulo en el pago del Impuesto Predial, consistente en un descuento del 15% durante los meses de enero y febrero, y un descuento del 10% durante el mes de marzo, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de febrero del año en curso [dos mil diecisiete].

Atentamente. Diputada Adriana Fuentes Téllez, Diputado Rubén Aguilar [Jiménez], Diputado Jorge Carlos Soto [Prieto], Diputado Miguel [Alberto] Vallejo [Lozano] y, el de la VOZ, [Jesús Alberto Valenciano García].

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quienes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se cierra el sistema electrónico.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, informe el resultado de la votación.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Informo a la Presidencia que se han manifestado veintisiete votos a favor de los veintisiete Diputados presentes.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

8.6.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Continúa en el uso de la palabra la Diputada Adriana Fuentes Téllez, para que dé lectura al dictamen que ha preparado la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

- **La C. Dip. Adriana Fuentes Téllez.- P.R.I.:** Con su venia, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante.

- **La C. Dip. Adriana Fuentes Téllez.- P.R.I.:** Honorable Congreso del Estado.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículo 80, Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen.

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura de los antecedentes y consideraciones del presente dictamen y leer únicamente un resumen y el decreto donde se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, en el entendido que el contenido completo del dictamen se insertará en el Diario de los Debates de esta Sesión.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Adriana Fuentes Téllez.- P.R.I.: En sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Delicias, [celebrada el día doce de enero del año dos mil diecisiete, el Presidente Municipal informa y explica ampliamente sobre los resultados obtenidos por las gestiones realizadas en la Ciudad de México, específicamente ante el Congreso de la Unión, relativas a la alza de los combustibles, gasolina y energéticos. Informa además de la próxima implementación de diversas medidas de austeridad en las dependencias municipales, mediante un proyecto de reducción de gastos sin afectar la prestación de los servicios, procurando así, ser eficientes en el ejercicio de los recursos, así mismo y con el propósito de apoyar la economía familiar, presenta a consideración del H. Ayuntamiento de Delicias,] se llegó a un punto de acuerdo, que consiste en modificar la Ley de Ingresos del Municipio, en el sentido de ampliar y dura... ampliar y aplicar durante el mes de marzo, el 10% de descuento en el pago anticipado del Impuesto Predial que se otorgue en el mes de febrero.

[Sale del Recinto el Diputado Israel Fierro Terrazas].

[La aplicación y vigencia de los descuentos será para el ejercicio fiscal 2017 y por los meses señalados, en los casos

de pago anticipado de cuando menos tres bimestres del Impuesto Predial, y con efectos generales.

III.- La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formula las siguientes

CONSIDERACIONES]:

En concreto, el Ayuntamiento del Municipio de Delicias pretende y solicita a esta Soberanía, para que en el uso de las atribuciones que la ley le confiere, apruebe la modificación a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2017, en el referente al primer párrafo del artículo noveno, apartado primero, relativo a los Estímulos Fiscales por Pronto Pago.

[Lo anterior, se desprende del acuerdo de Ayuntamiento de Delicias, tomado por mayoría en sesión ordinaria del día doce de enero de dos mil diecisiete, donde se aprobó reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, presentado ante esta Comisión.

Esta iniciativa encuentra su sustento en el artículo 115, fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que disponen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, reiterando dicha potestad los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 121 del Código Municipal del Estado de Chihuahua.

Adicionalmente, el artículo 122 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, establece que ningún ingreso podrá recaudarse por los municipios, si no se encuentra previsto en su ley de ingresos o en alguna disposición especial aprobada por el Congreso, salvo los provenientes de aquellos créditos cuya retención o cobro le sean encomendados por el Estado o la Federación.

Por su parte, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado señala que en la abrogación, derogación, reforma o adición de cualquier ley o decreto, se observarán los mismos requisitos que para su formación].

Concluyendo, esta Comisión no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa de reforma que fue presentada, por lo que con fundamento en los artículos 87, 95, 96, fracción III; y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículo 80 del Reglamento anterior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO [LXV/RFLIM/0282/2017 III P.E.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 9, apartado primero de los estímulos fiscales por pronto pago, de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Delicias, para quedar de la siguiente manera:

APARTADO PRIMERO

De los estímulos por pronto pago

ARTÍCULO 9. Se reducirá el importe por concepto de Impuesto Predial en un 15% y 10%, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de cuando menos tres bimestres, si éstos se realizan en los meses de enero, y de febrero a marzo, respectivamente.

[Sale del Recinto la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez y el Diputado Pedro Torres Estrada ocupa la curul de la Primera Secretaría de conformidad con lo estipulado la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias].

.....

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que debe publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Atentamente. Diputado Jesús Alberto Valenciano, Diputado Rubén Aguilar Jiménez, Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano y, la VOZ, [Diputada Adriana Fuentes Téllez].

Es cuanto, Presidenta.

[Se incorpora a la Sesión la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito al Diputado Pedro Torres Estrada, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto... pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar su voto, presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- **Los CC. Diputados:** [Se manifiestan en forma unánime].

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

¿Y quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Se cierra el sistema de voto electrónico.

Solicito al Diputado Pedro Torres Estrada informe el resultado de la votación.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA: Sí, Presidenta.

Se han manifestado veinticinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y dos no registrados de veintisiete Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

8.7.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Continúa con el uso de la voz la Diputada Adriana Fuentes Téllez para dar lectura al quinto dictamen que ha pre... que ha preparado la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

- La C. Dip. Adriana Fuentes Téllez.- P.R.I.: Con su venia, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículo 80 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen.

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura de los antecedentes y consideraciones del presente dictamen y leer únicamente un resumen y el decreto

donde se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, en el entendido que el contenido completo del dictamen se insertará en el Diario de los Debates de esta Sesión.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Adriana Fuentes Téllez.- P.R.I.:

[ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 3 de febrero del año en curso, le fue turnada a esta Comisión, la iniciativa presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, por medio de la cual propone se reforme su ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2017, lo anterior, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

II.- La iniciativa de mérito, se sustenta, en los siguientes argumentos:]

En sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, celebrada el primero de febrero del año en curso y en relación al segundo punto del orden del día, se tomó un punto de acuerdo, que consiste en modificar la Ley de Ingresos del Municipio, en el sentido de ampliar y aplicar durante el mes de febrero, el 15% de descuento en el pago anticipado del Impuesto Predial que se otorga en el mes de enero, y por lo tanto, el 10% de descuento estipulado para el mes de febrero se recorre al mes de marzo.

Lo anterior, con el objeto de extender el beneficio de los estímulos municipales a la ciudadanía en general del Municipio de Nuevo Casas Grandes y, con ello, fortalecer la recaudación por concepto de Impuesto Predial.

[La aplicación y vigencia de los descuentos será para el ejercicio fiscal 2017 y por los meses señalados, en los casos de pago anticipado de todo el año del Impuesto Predial, con efectos generales.

III.- La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa

de mérito, formula las siguientes

CONSIDERACIONES]:

En concreto, el Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes pretende y solicita a esta Soberanía, para que en uso de las atribuciones que la ley le confiere, apruebe la modificación a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo referente a los primeros párrafos del artículo 7, Capítulo I, Título III de los Estímulos Fiscales del Impuesto Predial.

[Lo anterior, se desprende del acuerdo de Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, aprobado por unanimidad en sesión extraordinaria del día primero de febrero del año dos mil diecisiete, donde se aprobó reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes para el ejercicio fiscal en curso, según consta en el acta No. 01/17, presentado ante esta Comisión.

Esta iniciativa encuentra su sustento en el artículo 115, fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que disponen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, reiterando dicha potestad los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 121 del Código Municipal del Estado de Chihuahua.

Adicionalmente, el artículo 122 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, establece que ningún ingreso podrá recaudarse por los municipios, si no se encuentra previsto en su Ley de Ingresos o en alguna disposición especial aprobada por el Congreso, salvo los provenientes de aquellos créditos cuya retención o cobro le sean encomendados por el Estado o la Federación.

Por su parte, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado señala que en la abrogación, derogación, reforma o

adición de cualquier ley o decreto, se observarán los mismos requisitos que para su formación].

Concluyendo, esta Comisión no enque... no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa de reforma que fue presentada, por lo que con fundamento en los artículos 87, 95, 96, fracción III, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículo 80 del Reglamento Interior y de las Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO [LXV/RFLIM/0283/2017 III P.E.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los párrafos primero y segundo del Artículo 7, Capítulo I, Título III de los Estímulos Municipales del Impuesto Predial, de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Nuevo Casas Grandes, para quedar de la siguiente manera:

**TÍTULO III
ESTÍMULOS MUNICIPALES
CAPÍTULO I
DEL IMPUESTO PREDIAL**

Artículo 7.- Se reducirá el importe por concepto de Impuesto Predial en un 15%, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, si éste se realiza en los meses de enero y febrero.

En los términos del párrafo anterior, se reducirá un 10% por este tipo de concepto, si se realizan en el mes de marzo.

.....

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación... publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Atentamente. Diputado Jesús Alberto Valenciano García, Diputado Rubén Aguilar Jiménez, Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, la de la voz, [Diputada Adriana Fuentes Téllez].

[Sale del Recinto la Diputada René Frías Bencomo].

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Para proceder a la votación solicito al Diputado Jesús Villarreal Macías tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen anteriormente leído favor de expresar su voto, presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular?

- Los CC. Diputados: [Se manifiestan en forma unánime].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Se cierra el sistema de voto electrónico.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, informe el resultado de la votación.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Informo a la Presidencia que se han registrado veintiséis votos, a favor uno no registrado de los veintisiete Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

8.8.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Continúa con el uso de la voz la Diputada Adriana Fuentes Téllez para dar lectura al sexto dictamen que ha preparado la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

- La C. Dip. Adriana Fuentes Téllez.- P.R.I.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículo 80 del Reglamento Interior y de las Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de as... de este Alto Cuerpo leges... legis... Colegiado el presente dictamen.

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura de los antecedentes y consideraciones del presente dictamen y leer únicamente un resumen y el decreto donde se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Allende, en el entendido que el contenido completo del dictamen se insertará en el Diario de los Debates de esta Sesión.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Adriana Fuentes Téllez.- P.R.I.:

[ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 3 de febrero del año en curso, le fue turnada a esta Comisión, la iniciativa presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Allende, por medio de la cual propone se reforme su ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2017, lo anterior, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

II.- La iniciativa de mérito, se sustenta, en los siguientes argumentos:]

En fecha del diecinueve de enero de 2017, integrantes del Honorable Ayuntamiento de Allende y vendedores ambulantes, se reunieron en las instalaciones del Cine Teatro Alcázar, a fin de atender la petición de reducir el costo mensual por ocupación de la vía pública por vendedores ambulantes.

En sesión extraordinaria número 13 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Allende, celebrada el día 24 de enero del año en curso y en relación al cuarto punto del orden del día, se tomó un punto de acuerdo que consiste en modificar la Ley de Ingresos del Municipio, en el sentido de reducir el costo mensual de las cuotas para vendedores ambulantes, y con ello, el apoyar a los sectores más vulnerables del municipio.

[La propuesta con lleva, que se deberá estar al corriente en el pago mes a mes, en caso de incumplimiento, el día primero de cada mes se retirará el permiso otorgado.

III.- La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formula las siguientes

CONSIDERACIONES]:

En concreto, el Ayuntamiento del Municipio de Allende pretende y solicita a esta Soberanía para que en uso de las atribuciones que la ley confiere, apruebe la modificación a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2017, en lo referente a los

numerales 3.2 Ambulantes con puestos semiji... semifijos y 3.4 Uso de Suelo, establecidos en el apartado II.8, Ocupación de la Vía Pública para Estacionamiento de Vehículos, Vendedores Ambulantes, de su Tarifa de Derechos.

[Lo anterior, se desprende del acuerdo de Ayuntamiento de Allende, aprobado por unanimidad en sesión extraordinaria No. 013 del día veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete, donde se aprobó reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Allende para el ejercicio fiscal en curso, según consta en el Acta No. 11, presentado ante esta Comisión.

Esta iniciativa encuentra su sustento en el artículo 115, fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que disponen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, reiterando dicha potestad los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 121 del Código Municipal del Estado de Chihuahua.

Adicionalmente, el artículo 122 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, establece que ningún ingreso podrá recaudarse por los municipios, si no se encuentra previsto en su ley de ingresos o en alguna disposición especial aprobada por el Congreso, salvo los provenientes de aquellos créditos cuya retención o cobro le sean encomendados por el Estado o la Federación.

Por su parte, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado señala que en la abrogación, derogación, reforma o adición de cualquier ley o decreto, se observarán los mismos requisitos que para su formación].

Concluyendo, esta Comisión no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa... iniciativa que... [de] reforma que fue presentada, por lo que con fundamento en los artículos 87, 95, 96, fracción III, y demás relativos de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo; artículo 80 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, se somete a la consideración de esta Honorable asan... Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO [LXV/RFLIM/284/2017 III P.E.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifican los costos previstos en los números 3.2 ambulantes con puestos semifijos y 3.4 uso de suelo, establecidos en el apartado once punto ocho [II.8.] Ocupación de la Vía Pública para Estacionamiento de Vehículos, Vendedores Ambulantes, de su Tarifa de Derechos, de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Allende, para quedar de la siguiente manera:

TARIFA

.....

II. DERECHOS.

II.1. al once punto siete [II.7.]

Once punto ocho [II.8.] Ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos, vendedores ambulantes.

1 a 2.

3. a 3.1.

3.2. Ambulantes, con puestos semifijos

mensualmente o fracción de mes, 150.00.

3.3. a 3.3.2.

3.4. Uso de suelo mensualmente o

fracción de mes, 150.00.

3.5.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el

Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el sesi... en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Atentamente. Diputado Jesús Alberto Valenciano García, Diputado Rubén Aguilar Jiménez, Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano y, la de la VOZ, [Diputada Adriana Fuentes Téllez].

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito al Diputado Pedro Torres Estrada, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados: [Se manifiestan en forma unánime].

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA: ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

¿Y quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna de parte de los

Legisladores].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: ¿Diputado Aguilar, ya emitió su voto?

[El Diputado Rubén Aguilar Jiménez indica haber realizado el registro de su voto].

Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Solicito al Diputado Pedro Torres estrado info... Estrada, informe el resultado de la votación.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA: Sí, señora Presidenta.

Se han manifestado veinticuatro... veinticinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y tres no registrados de los... dos no registrados de los veintisiete Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

Les solicito a las Secretarías preparen las minutas correspondientes y las envíen a las instancias competentes.

9. INFORME

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, les agradezco su asistencia, así como su colaboración para la correcta marcha de los trabajos procediendo a informar de los asuntos aprobados durante este período extraordinario.

[El Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González ocupa la curul de la Segunda Secretaría de conformidad con lo estipulado la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias].

[Sale del Recinto el Diputado Jesús Villarreal Macías].

Informo a este Pleno Legislativo el resultado de los trabajos del presente período extraordinario.

Fueron desahogados un total de nueve asuntos.

Uno de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual se expide la Ley que Crea el Premio a la Responsabilidad Medioambiental.

Uno de la Comisión de Salud, con cu... con el cual se reforma el artículo 219 de la Ley Estatal de Salud, con la finalidad de contemplar la obligación por parte de las instituciones de salud del sector público, privado y social, para respetar los requisitos es... establecidos para ser donador de sangre.

Uno de la Comisión de Educación y Cultura, a través del cual se crea la mesa técnica para la reforma integral en materia de patrimonio cultural, cuyo propósito está dirigido a realizar el estudio, análisis, redacción y elaboración del proyecto de decreto que permita la emisión del marco jurídico actualizado, que requiere la nueva estructura del Gobierno del Estado de Chihuahua en materia de patrimonio cultural.

Seis de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública; uno para autorizar al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, formalice el contrato de fideicomiso irrevocable que se denominará fondo de ayuda, asistencia y reparación a víctimas del Estado de Chihuahua; y cinco mediante los cuales se reforman las leyes de ingresos para el ejercicio fiscal de 2017, de los Municipios de Valle de Zaragoza, en lo relativo al pago de derechos de agua potable; de los Municipios Camargo, Delicias y Nuevo Casas Grandes, en lo relativo al estímulo en el pago del impuesto predial; y para el Municipio de Allende, en relación a la ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes.

Todos los dictámenes fueron aprobados por unanimidad.

10. DECRETO CLAUSURA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: En seguida, procedo a la lectura del Decreto de Clausura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, para lo cual solicito a las y los Diputados y demás personas que nos acompañan se pongan de pie.

[Diputados, personal de apoyo y demás personas que se encuentran en el Recinto, atienden la solicitud de la Diputada Presidenta].

Decreto [LXV/CLPEX/0285/2017 III P.E.]:

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su Tercer Período ordinario [Extraordinario] de Sesiones dentro del primer año de ejercicio constitucional

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua clausura, hoy dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete, el Tercer Período Extraordinario de Sesiones dentro del primer año de ejercicio constitucional.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Presidenta, Diputada Blanca Gámez Gutiérrez; Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez; y Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías.

Pueden sentarse.

11.

CITACIÓN PRÓXIMA SESIÓN

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se cita a las y los

Diputados integrantes de la Mesa Directiva y a las demás Legisladoras y Legisladores que deseen asistir, a la Sesión de la Diputación Permanente que se celebrará el martes veintiuno de febrero del presente año, a las once horas, en la Sala Morelos del Poder Legislativo.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: [Desde su curul]: Señora Presidenta, ya cumplimos con la Ley Orgánica...

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Déjeme nomás terminar.

12.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Siendo las doce horas con cuarenta horas... [minutos] del día dieciséis del año dos mil diecisiete se levanta la Sesión.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO
MESA DIRECTIVA.
I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
III PERÍODO EXTRAORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Blanca Gámez Gutiérrez

Vicepresidentes:

Dip. Jesús Alberto Valenciano García.

Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.

Secretarios:

Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.

Dip. Jesús Villarreal Macías.

Prosecretarios:

Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.

Dip. Héctor Vega Nevárez.

Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González.

Dip. Pedro Torres Estrada.